

PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN 2026-2030

1. Índice

Índice

Señalamiento del origen de los recursos del Programa

Siglas y acrónimos

Fundamento normativo

Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

Objetivos

6.1 Relevancia del objetivo 1: Fortalecer el marco institucional y las políticas públicas del Estado mexicano para garantizar el derecho a la igualdad, mediante la incorporación de una perspectiva de derechos humanos y no discriminación con enfoque interseccional en toda la Administración Pública Federal

6.2 Relevancia del objetivo 2: Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad social y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito de la salud

6.3 Relevancia del objetivo 3: Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad social y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito educativo

6.4 Relevancia del objetivo 4: Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito laboral

6.5 Vinculación de los objetivos del Programa Nacional de Igualdad y No Discriminación 2026-2030

Estrategias y líneas de acción

Indicadores y metas

Lista de dependencias y entidades participantes en el Programa

Bibliografía

Anexos

2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo.

3. Siglas y acrónimos

APF: Administración Pública Federal

BIENESTAR: Secretaría de Bienestar

BUEN GOBIERNO: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

CEAV: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

CEDAW: Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo

CONAFOR: Comisión Nacional Forestal

CONAPRED: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CULTURA: Secretaría de Cultura

DEFENSA: Secretaría de la Defensa Nacional

EDUCACIÓN: Secretaría de Educación Pública

ENERGÍA: Secretaría de Energía

ENADIS: Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022

ENIGH: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares

ENOE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

GOBERNACIÓN: Secretaría de Gobernación

HACIENDA: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

IMSS BIENESTAR: Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar

INALI: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INPI: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

LFPED: Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

LGBTTTI: Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual

MARINA: Secretaría de Marina

MUJERES: Secretaría de las Mujeres

NNA: Niñas, niños y adolescentes

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

OIT: Organización Internacional del Trabajo

ONU: Organización de las Naciones Unidas

PND 2025-2030: Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

PRONAIND 2026-2030 o Programa: Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2026-2030

RELACIONES EXTERIORES: Secretaría de Relaciones Exteriores

SALUD: Secretaría de Salud

SEGURIDAD: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

SEN: Sistema Educativo Nacional

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

SNE: Servicio Nacional de Empleo

SNS: Sistema Nacional de Salud

SPR: Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

TRABAJO: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

TRANSFORMACIÓN DIGITAL: Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones

TURISMO: Secretaría de Turismo

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

VIH: Virus de la inmunodeficiencia humana - Síndrome de inmunodeficiencia adquirida

4. Fundamento normativo

El Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2026-2030 (PRONAIND 2026-2030) se fundamenta en el marco jurídico nacional e internacional que mandata al Estado a garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) es el pilar de este esfuerzo ya que el artículo 1o. establece que todas las personas gozarán de los derechos

humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales, prohibiendo expresamente toda discriminación que atente contra la dignidad humana.

En este artículo también se determina que, "todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. [...] Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

Este principio se refuerza en el artículo 4o. de la CPEUM que consagra el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, sentando las bases para políticas públicas con enfoque antidiscriminatorio; así como en los artículos 2o., 3o. y 56 de la Ley Federal de Trabajo que garantiza la igualdad laboral sin distinción por orientación sexual o identidad de género; y el artículo 149 Ter del Código Penal Federal que tipifica como delito la discriminación por preferencias sexuales o género.

Este mandato constitucional es coherente con los compromisos internacionales de México. Entre ellos destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El PRONAIIND 2026-2030 también responde a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Específicamente al Objetivo 5 ("Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas") y al Objetivo 10 ("Reducir la desigualdad entre los países"), que exigen eliminar leyes y prácticas discriminatorias y garantizar la igualdad de oportunidades; además, se alinea con convenciones especializadas como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), reglamentaria del artículo 1o. constitucional, obliga a los poderes públicos a erradicar la discriminación y crea al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) como el organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación (GOBERNACIÓN) responsable de coordinar estas acciones. En este marco, el artículo 20, fracción XXII de la propia ley, faculta al CONAPRED para elaborar, coordinar y supervisar el PRONAIIND 2026-2030, otorgándole a este instrumento un carácter especial y de cumplimiento obligatorio conforme a la Ley de Planeación.

Este marco jurídico (CPEUM, tratados y LFPED) sustenta la actuación del CONAPRED para el diseño y supervisión del PRONAIIND 2026-2030, lo cual se complementa con lo dispuesto en el artículo 26 (apartado A) de la CPEUM y los artículos 22, 26 y 26 bis de la Ley de Planeación.

Para la formulación del PRONAIIND 2026-2030 se atendió lo dispuesto en los Criterios para la Gestión, Evaluación y Actualización de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y la Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025- 2030, asegurando su plena alineación con los ejes enmarcados en el Anexo 1 y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND 2025-2030).

En concordancia con lo anterior, el CONAPRED es la entidad responsable de coordinar la integración, publicación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas del PRONAIIND 2026-2030.

5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

El Gobierno de México reafirma el compromiso de garantizar una *Gobernanza con justicia y participación ciudadana*, establecido como un eje general del PND 2025-2030, con el objetivo de que la Administración Pública Federal (APF) continúe su labor transformadora, protegiendo y garantizando los derechos humanos de todas las personas.

Esta labor se alinea con los principios de una República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable, y se enmarca en los *100 Compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación*, en específico el numeral 5 Respeto a todos los derechos y combate a la discriminación. Se adhiere, además, al humanismo mexicano que condena todo tipo de clasismo, racismo, machismo y cualquier forma de discriminación, asegurando la continuidad de los avances logrados en el sexenio anterior.

En este contexto, el PRONAIIND 2026-2030 se instituye como el programa especial derivado del PND 2025-2030 encargado de articular las acciones gubernamentales en esta materia. El CONAPRED será responsable de su ejecución para propiciar un cambio cultural en favor de la igualdad, fomentar un enfoque de no discriminación en la actuación de las dependencias y proteger a la población de actos discriminatorios.

Los avances y hallazgos del PRONAIIND 2021-2024, así como su fundamento metodológico, definen el modelo de intervención del CONAPRED para combatir la discriminación en el país. Dicho marco metodológico profundiza en la caracterización de la discriminación como un fenómeno estructural heredado de décadas atrás y en la definición de un modelo de relaciones causales para su abordaje mediante políticas públicas. De esta forma, el PRONAIIND consolida un enfoque basado en datos, experiencia acumulada y un sólido marco conceptual, con el propósito de fortalecer las estrategias de prevención de la discriminación en México.

El punto de partida legal para entender la discriminación en México se establece en el artículo 1, fracción III, de la LFPED, define como "...toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades...". Esta definición es fundamental para el andamiaje jurídico, pero requiere una conceptualización que trascienda el plano normativo para anclarse en las dinámicas sociales que producen y reproducen la exclusión.

En este sentido, se adopta la conceptualización del sociólogo Patricio Solís, quien define la discriminación como un "Conjunto de prácticas, informales o institucionalizadas, que niegan el trato igualitario o producen resultados desiguales para ciertos grupos sociales y que tienen como consecuencias la privación o el menoscabo en el acceso a los derechos y la reproducción de la desigualdad social"(1) Con ello se desplaza el foco de los prejuicios individuales hacia las prácticas, que son observables, medibles y, por lo tanto, susceptibles de ser intervenidas mediante políticas públicas.

Esta perspectiva identifica tres rasgos fundamentales para precisar el carácter estructural de la discriminación:

Se fundamenta en un orden social que es independiente de las voluntades individuales. No es simplemente la suma de acciones malintencionadas, sino el resultado de reglas, normas y rutinas sociales e institucionales que operan de manera sistémica, a menudo sin que los actores sean conscientes de sus efectos discriminatorios.

Se constituye como un proceso de acumulación de desventajas. La discriminación no es un evento único, sino una cadena de exclusiones que se refuerzan mutuamente a lo largo del curso de vida de las personas y que se transmiten entre generaciones. Su persistencia responde a dinámicas históricas, normativas e institucionales que consolidan un sistema de exclusión sistemática, afectando de manera diferenciada a la población.

Tiene consecuencias macrosociales en los ámbitos del disfrute de los derechos y la reproducción de la desigualdad social. La discriminación es un fenómeno multidimensional, que no solo afecta a nivel interpersonal, sino que está inserto en la organización social y económica del país. La discriminación estructural organiza y segmenta a la sociedad en su conjunto.

Genera una "distribución sistemáticamente injusta de derechos, oportunidades y recursos", creando un sistema de privilegios para los grupos dominantes y de desventajas sistemáticas para los grupos históricamente discriminados. Esto se manifiesta en la concentración de la riqueza, el poder político y el capital cultural en ciertos sectores de la población, mientras otros enfrentan barreras persistentes para su movilidad social.

El análisis de la discriminación estructural se fundamenta en la teoría de relaciones causales, que permite identificar y explicar cómo se origina, mantiene y reproduce la exclusión sistemática de ciertos grupos en la sociedad (Gil, 2022).(2) Este enfoque resulta fundamental para diferenciar entre factores individuales y estructurales, y así evitar interpretaciones reduccionistas que limiten la comprensión del fenómeno a eventos aislados o a simples interacciones interpersonales de discriminación (Elster, 1989; Rothstein, 1998; Merton, 1949).

Bajo esta perspectiva se distinguen tres niveles de causalidad que explican cómo se generan, refuerzan y perpetúan las dinámicas de exclusión:

Causas próximas: son las normas, leyes o políticas que establecen diferencias explícitas o implícitas entre grupos, generando desigualdades normativas y administrativas, como las brechas salariales de género, que perpetúan la desigualdad económica entre hombres y mujeres (Rodríguez, 2017).

Causas intermedias: se refieren a los procesos institucionales y organizacionales que aplican y refuerzan las normas existentes. Incluyen la discriminación en la aplicación de políticas públicas, la insuficiente representación de grupos históricamente discriminados en espacios de toma de decisiones, y

la ausencia de mecanismos de protección efectiva contra la exclusión. Ejemplo de ello, es la persistente subrepresentación de mujeres y personas indígenas en altos cargos gubernamentales (Solís, 2017).

Causas profundas o estructurales: Son los factores históricos, económicos, culturales y políticos que han dado origen a la discriminación estructural y han permitido su permanencia. Estas causas son la base sobre la que se asienta la discriminación e incluyen la herencia colonial de los sistemas de estratificación social, la segregación laboral basada en género y etnicidad, la concentración de recursos en determinados sectores poblacionales y la persistencia de prejuicios y estereotipos que legitiman las desigualdades existentes (Merton, 1949; Rothstein, 1998).

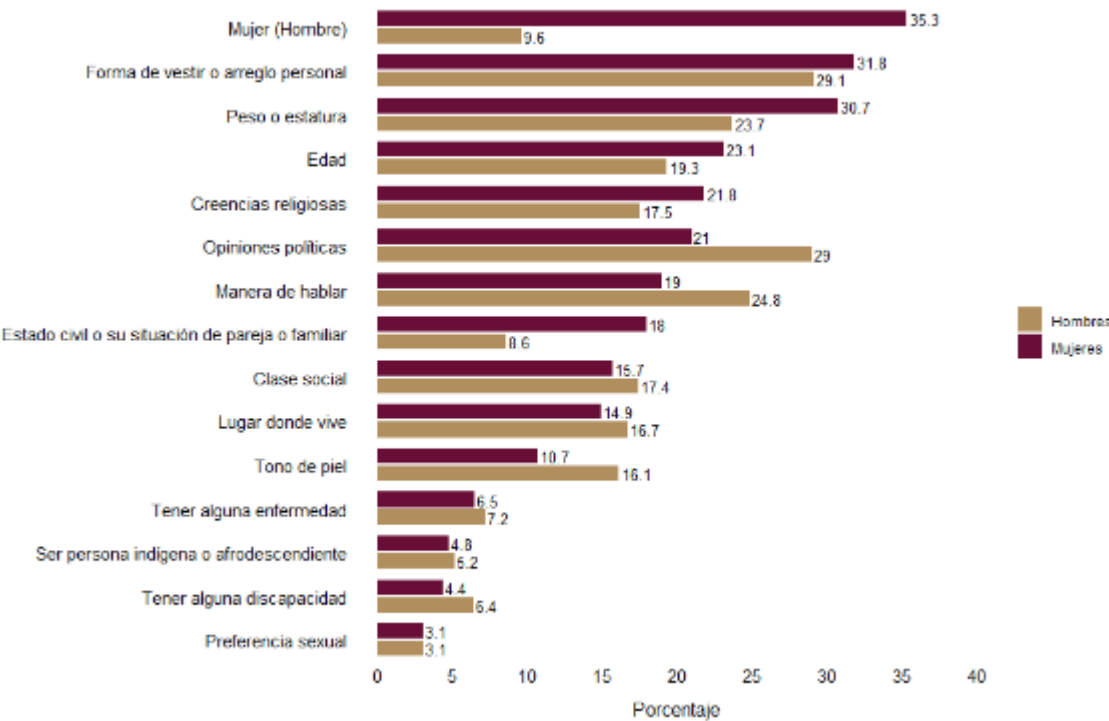
Estos tres niveles de causalidad interactúan de forma sistemática, consolidando relaciones que afectan a ciertos grupos sociales de manera constante y persistente, y refuerza un esquema de desventajas para los grupos discriminados.

Los efectos de la discriminación en México

La discriminación tiene un origen estructural e interseccional, dificulta el acceso equitativo a derechos y oportunidades, y da como resultado la reproducción de las desigualdades sociales, afectando la garantía de un acceso universal a los derechos.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022, a nivel nacional el 23.7%(3) de la población de 18 años y más manifestó haber sido discriminada, los principales motivos fueron: la forma de vestir, el peso o la estatura, la clase social, las opiniones políticas, las creencias religiosas, el origen indígena o afrodescendiente, la presencia de alguna discapacidad o enfermedad, entre otros (véase la figura 1).(4)

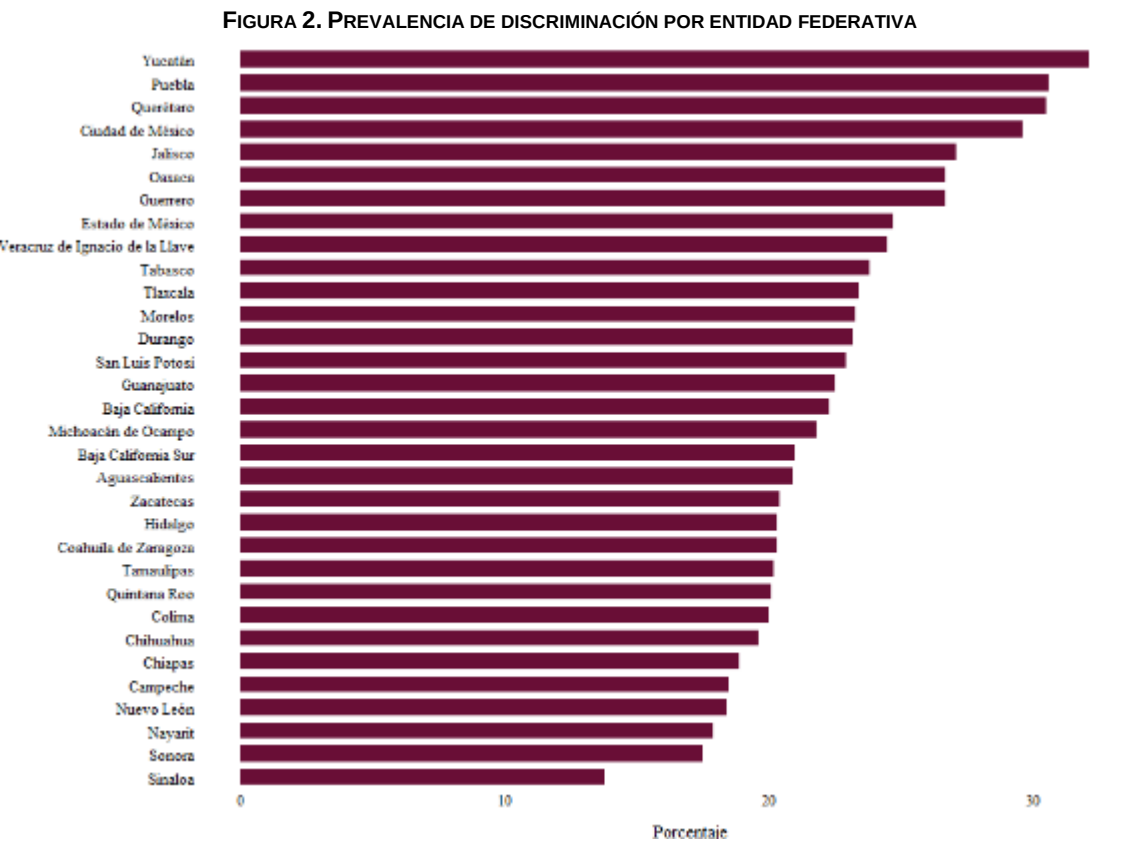
FIGURA 1. POBLACIÓN DE 18 AÑOS Y MÁS QUE DECLARÓ HABER SIDO DISCRIMINADA EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN LA ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISCRIMINACIÓN (ENADIS), 2022, REALIZADA POR EL INEGI.

La misma fuente refiere que, 20.3%(5) de la población de 18 años y más manifestó que se le negó injustificadamente alguno de sus derechos. En los últimos 5 años; las entidades federativas con mayor porcentaje de población de 18 años y más que expresó haber sido víctima de discriminación en los últimos

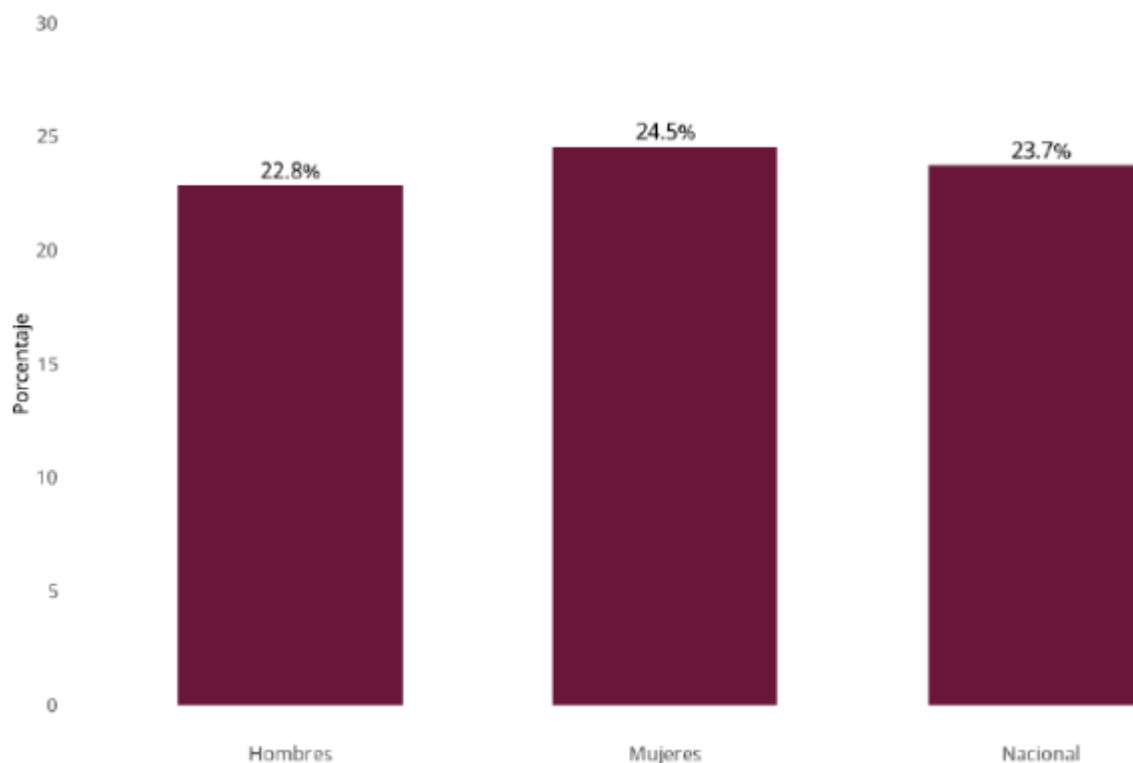
12 meses fueron: Yucatán (32.2%), Puebla (30.6%), Querétaro (30.6%), Ciudad de México (29.6%) y Jalisco (27.1%) (véase figura 2).(6)



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), 2022, realizada por el INEGI.

El 24.5% de las mujeres y el 22.8% de los hombres de 18 años y más declararon haber tenido alguna experiencia de discriminación, es decir, que las mujeres sufren más discriminación que los hombres (véase, figura 3).(7)

FIGURA 3. POBLACIÓN QUE MANIFESTÓ HABER SIDO DISCRIMINADA, SEGÚN SEXO



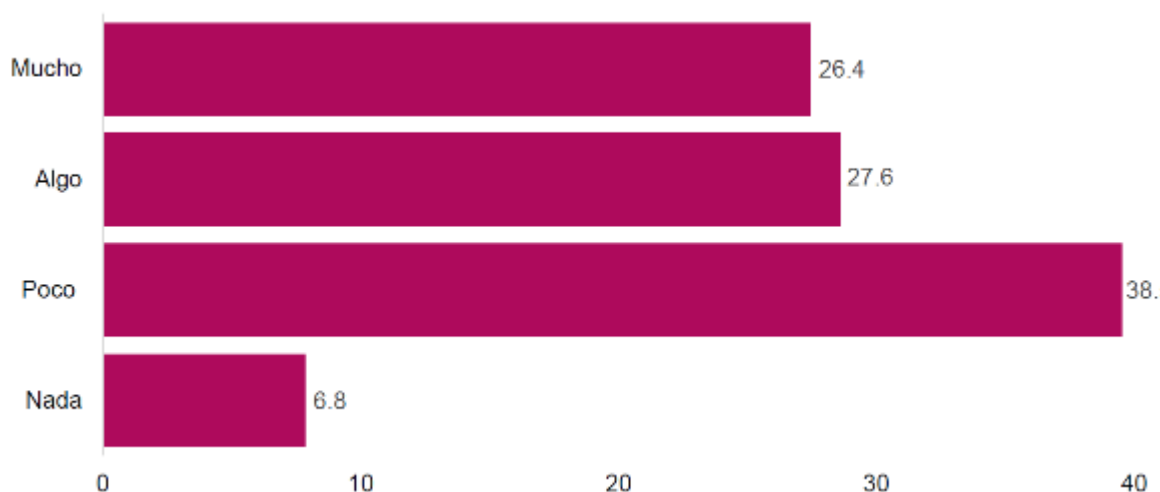
Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), 2022, realizada por el INEGI.

Personas Indígenas y Afrodescendientes

De acuerdo con INEGI, 39.2(8) millones de personas se autoidentifican como indígenas, 30.3%(9) de la población nacional; este grupo poblacional enfrenta discriminación por su lengua, vestimenta tradicional, origen étnico y condiciones de pobreza en el país, concentrándose principalmente en Oaxaca, Chiapas, Yucatán y Guerrero.

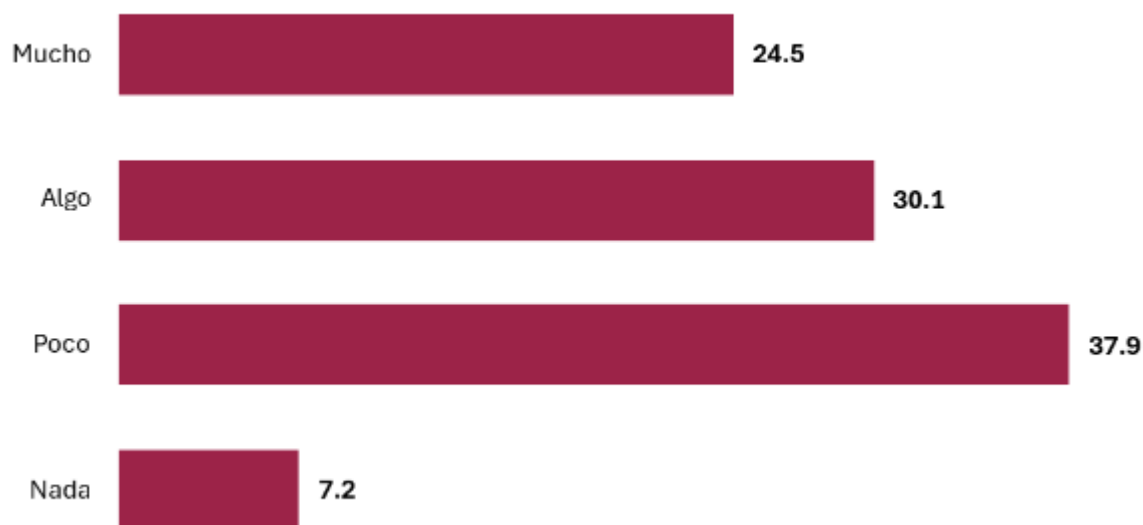
La ENADIS 2022 revela que el 28% de la población indígena y 35.6% de la población afrodescendiente de 12 años y más reportaron haber sido discriminadas en el último año.(10) De este porcentaje, 32.9% declaró que la razón fue su peso o estatura, mientras que 30.2% respondió que se debió a su forma de vestir o arreglo personal (tatuajes, ropa, forma de peinarse, perforaciones). Respecto a los datos sobre la percepción de sus derechos: 54% de las personas indígenas (véase, Figura 4) y el 54.6% de las personas afrodescendientes, opinaron que en México sus derechos se respetan algo o mucho (véase, Figura 5), por lo que se requiere seguir sumando acciones que refuercen estas cifras.(11)

FIGURA 4. POBLACIÓN INDÍGENA DE 12 AÑOS Y MÁS POR GRADO DE RESPETO PERCIBIDO EN EL PAÍS HACIA LOS DERECHOS DE SU MISMO GRUPO



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), 2022, realizada por el INEGI.

FIGURA 5. POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DE 12 AÑOS Y MÁS POR GRADO DE RESPETO PERCIBIDO EN EL PAÍS HACIA LOS DERECHOS DE SU MISMO GRUPO



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), 2022, realizada por el INEGI.

Para la población indígena, uno de los derechos más vulnerados es el económico: 31.1%(12) percibió que se le discrimina mucho al buscar empleo y 21.8%(13) reportó que se le negó la oportunidad de trabajar o de obtener un ascenso.

Si bien el 60.5%(14) de los hablantes de lenguas indígenas son económicamente activos, la participación de las mujeres indígenas (42.8%) es notablemente inferior a la de las mujeres no indígenas (49.5%).(15) En el entorno laboral, las mujeres indígenas enfrentan una doble discriminación, no solo por

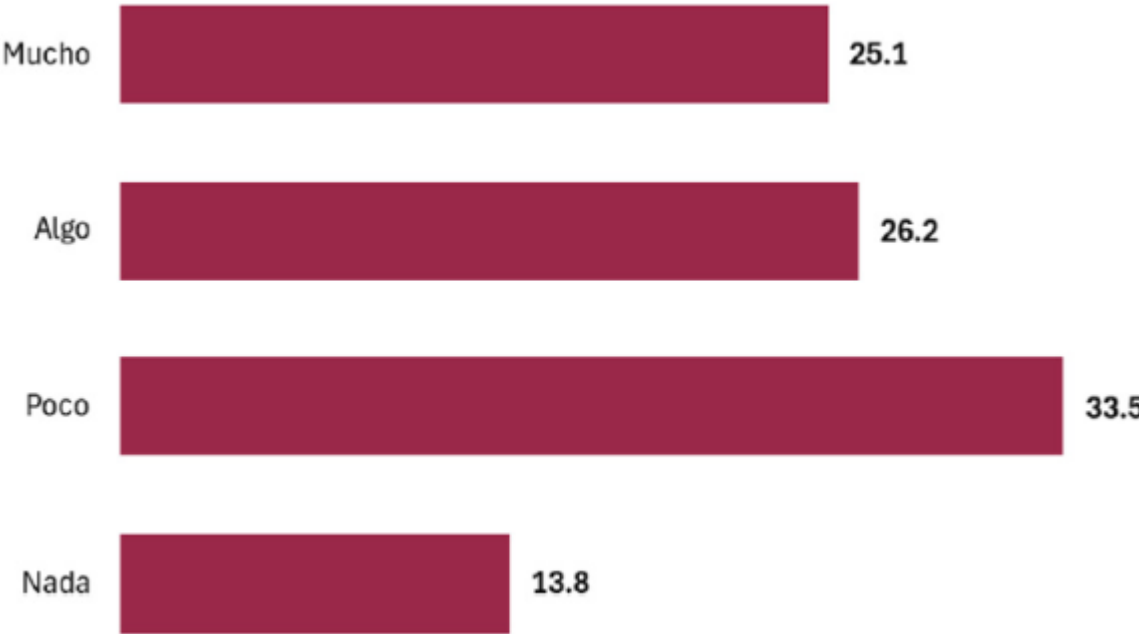
su origen étnico, sino también por su género, tono de piel, forma de vestir o edad, lo que agudiza su vulnerabilidad y limita sus oportunidades de desarrollo profesional y económico.

Existen brechas de desigualdad en el ámbito educativo y económico, pues mientras que el promedio de escolaridad a nivel nacional es de 10.6 grados para la población no indígena, para el caso de la población indígena este es de apenas 6.5 grados; en el caso de las mujeres indígenas el promedio de escolaridad es de 6.1 grados, en comparación con los 6.9 grados de los hombres indígenas.(16)

Personas con discapacidad

Conforme a los datos de la ENADIS, de las personas con discapacidad de 12 años y más que señalaron que fueron discriminadas en los últimos doce meses, el 51.3% de esta población manifestó que se le respetaron algo o mucho sus derechos(17) (véase Figura 6).

FIGURA 6. POBLACIÓN DE 12 AÑOS Y MÁS CON DISCAPACIDAD SEGÚN PERCIBE EL RESPETO DE LOS DERECHOS



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), 2022, realizada por el INEGI.

Discriminación en Mujeres

Pese a que representan el 51.7%(18) de la población, las mujeres son un grupo que ha experimentado la discriminación estructural en los ámbitos laboral y educativo; así como violencia de género.

De acuerdo con la ENADIS 2022, el 37.7%(19) de la población de mujeres de 18 años y más opinó que en el país se respetan poco sus derechos, mientras que el 23.4%(20) manifestó que se le negó injustificadamente alguno de sus derechos en los últimos cinco años.

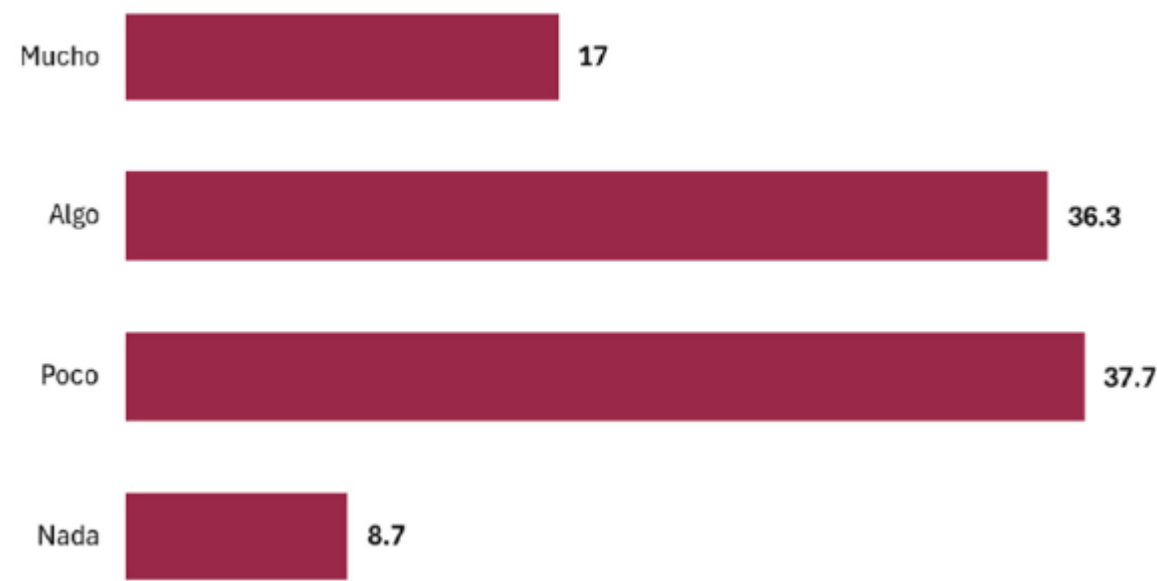
Esta situación se agrava al considerar un enfoque de género, pues se incluyen las desigualdades persistentes entre mujeres y hombres que no solo son un acto de discriminación, sino también un reflejo de la estructura patriarcal que perdura en la sociedad. La Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo del INEGI reporta que en 2024 las mujeres le dedicaron el 66.8% de su tiempo al trabajo no remunerado de los hogares, mientras que los hombres solo dedicaron el 33.2%.(21)

Al dato anterior se suma la existencia de una brecha salarial de género en el mercado laboral donde el salario base promedio de las mujeres es de 537.29 pesos diarios, mientras que, el de los hombres es de 609.59 pesos diarios Comisión Nacional de Salarios Mínimos.(22)

Las mujeres presentan una tasa de afiliación a los servicios de salud ligeramente mayor (75% frente al 71.8% de los hombres),(23) esto se asocia con frecuencia a programas focalizados en salud materna, lo que puede reforzar roles de género tradicionales.

Por otro lado, el 23.4% de la población de mujeres de 18 años y más manifestó la negación injustificada de alguno de sus derechos en los últimos cinco años. Esta situación se destaca en la Figura 7, en la que se observa que el 37.7% y el 8.7% de la población nacional consideró que se respetan poco y nada respectivamente, los derechos de las mujeres, reafirmandose la persistencia de una brecha de género en el país.(24)

FIGURA 7. PERCEPCIÓN SOBRE QUÉ TANTO SE RESPETAN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN MÉXICO



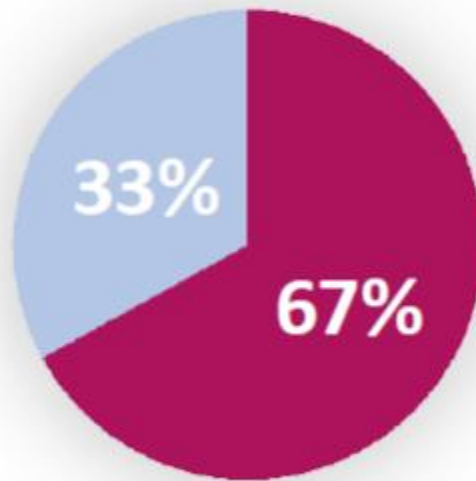
Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), 2022, realizada por el INEGI.

México es un caso de éxito y un referente internacional en materia de paridad de género en la representación legislativa, conforme a lo publicado se da cuenta de que se alcanzó el 50% de escaños para mujeres en la Cámara de Diputados(25) y el 51% en el Senado(26) tras las elecciones de 2021. Este logro, producto de décadas de lucha feminista y de reformas constitucionales y legales.

El CONAPRED a través de su labor institucional y de la información propia que se genera con datos de la labor de atención a quejas que personas peticionarias presentan por presuntos actos discriminatorios, identificó que del periodo de 2022 a 2024,(27) los ámbitos laborales, educativo y de salud fueron los que más quejas registraron (véase Figura 8).

FIGURA 8. QUEJAS CALIFICADAS COMO PRESUNTOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN POR ÁMBITOS

2022-2024



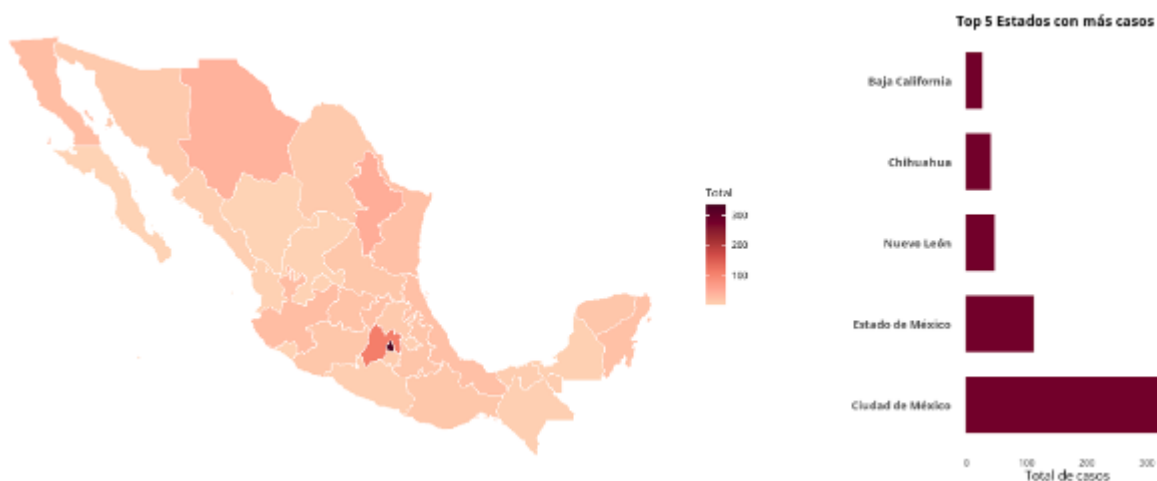
■ Laboral, Educativo y Salud ■ Otros

Fuente: Elaboración propia con base en el registro de quejas atendidas en el CONAPRED.

En este sentido, las entidades con mayores denuncias de quejas por presuntos actos de discriminación son la Ciudad de México, el Estado de México y Nuevo León. (véase Figura 9). Sin embargo, esta cifra no solo reflejaría la incidencia de la discriminación, sino también un mayor acceso a la información sobre los mecanismos de denuncia por parte de la población en dichas entidades.

La percepción de un acto discriminatorio no siempre se traduce en una queja; la diferencia puede radicar en que, en estos estados, las personas cuentan con más herramientas informativas para iniciar el proceso.

FIGURA 9. QUEJAS REPORTADAS SOBRE DISCRIMINACIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA



Fuente: Elaboración propia con base en el registro de quejas atendidas en el CONAPRED.

Los datos analizados permiten identificar ámbitos centrales: salud, educativo y laboral en los que, los efectos de la discriminación estructural limitan el goce de los derechos universales reconocidos por el Estado mexicano.

El análisis de la situación de la discriminación y del modelo teórico metodológico, considera a todas las personas que se encuentran en territorio nacional, con énfasis en los grupos poblacionales que han sido históricamente discriminados (mujeres, personas indígenas, afromexicanas y afrodescendientes, con discapacidad, en movilidad, que viven con VIH, de la diversidad sexo genérica, entre otras).

A partir de la definición del modelo de intervención para atender el fenómeno de la discriminación estructural, se define como población objetivo a las instancias de la APF, siendo las implementadoras de la política antidiscriminatoria para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas; así como de los grupos históricamente discriminados.

Modelo de intervención

El enfoque adoptado para la materia se basa en la teoría causal, su aplicación en el diseño de políticas públicas se estructura dentro de un modelo de intervención, cuyo propósito es transformar los mecanismos que reproducen la discriminación estructural, el cual responde a la necesidad de abordar el fenómeno de manera integral y sistemática. Esta teoría identifica los mecanismos subyacentes que permiten desarrollar un modelo de intervención que actúe sobre las causas estructurales del problema.

El modelo de intervención para el derecho a la igualdad y no discriminación debe contar con elementos que sean susceptibles de medición de las problemáticas asociadas a la discriminación (CONAPRED et al. 2018). Para ello, se retoma la propuesta de Solís (2017) que parte de la presencia de prácticas discriminatorias desplegadas en ámbitos organizativo-institucionales que privan el acceso a los derechos y reproducen la desigualdad social.

Prácticas discriminatorias

Las prácticas discriminatorias se enfocan en comportamientos y conductas que las personas pueden tener hacia otras, quienes ven limitados sus derechos ante un trato desigual. Estas conductas pueden ser registradas y, desde la política pública, son susceptibles de ser desmanteladas a través del diseño de acciones por parte del Estado para combatirlas; así como aquellas normativas institucionales que restringen el acceso de las personas a la igualdad sustantiva (Pelletier, 2014).

El presente diagnóstico identificó prácticas discriminatorias que afectan la igualdad sustantiva de las personas en sus distintos trayectos de vida y con un impacto macrosocial. Este análisis permitió definir un esquema que integra los enfoques de "ámbitos institucionales", "curso/trayecto de vida" y "población con énfasis en grupos históricamente discriminados", a partir del siguiente procedimiento metodológico:

Definición de ámbitos institucionales: la selección de ámbitos se basó en su relevancia para la desigualdad estructural, considerando información de la ENADIS 2022(28), bases de datos del CONAPRED, informes de organismos de derechos humanos y estudios especializados publicados por diferentes instituciones, además del CONAPRED.

Identificación de prácticas discriminatorias: esta identificación se limitó a prácticas documentadas en fuentes sólidas, como las bases de datos del CONAPRED, la ENADIS, informes de organismos internacionales y literatura académica especializada. Además, se priorizó a prácticas de carácter sistémico en los ámbitos laboral, educativo y de salud, excluyendo actos aislados o esporádicos.

Las prácticas fueron identificadas en aquellas que restringen el acceso, el goce de recompensas y/o beneficios y, movilidad a los servicios y espacios institucionales, y aquellas que generan trato diferenciado dentro de estos ámbitos. Para éstos, se tomó en cuenta la relación de estas prácticas con los principios de igualdad y no discriminación establecidos en organismos nacionales e internacionales de derechos humanos.

En la construcción del esquema de prácticas discriminatorias, se integraron prácticas identificadas en una matriz estructurada por ámbito institucional (laboral, educativo, salud), adicionalmente se define un eje transversal del derecho a la igualdad y no discriminación para el ejercicio de los derechos de las personas; por población; así como por trayectoria de vida (momentos en los que las personas enfrentan discriminación en estos espacios con énfasis en grupos históricamente discriminados).

Se organizaron las prácticas documentadas en patrones comunes de acción y se resumieron en meta prácticas con efectos en las personas y con énfasis en grupos históricamente discriminados. Se identificaron las principales causas estructurales, entre ellas:

Restricciones de acceso: barreras que impiden el acceso igualitario a los diferentes ámbitos de vida de las personas.

Restricciones de trato igualitario: diferencias injustificadas dentro del ámbito que afectan el acceso, beneficios, derechos y movilidad.

Se diseñó un espectro de prácticas discriminatorias que permite visualizar la información recopilada en un modelo de continuum de discriminación (véase, figura 10):

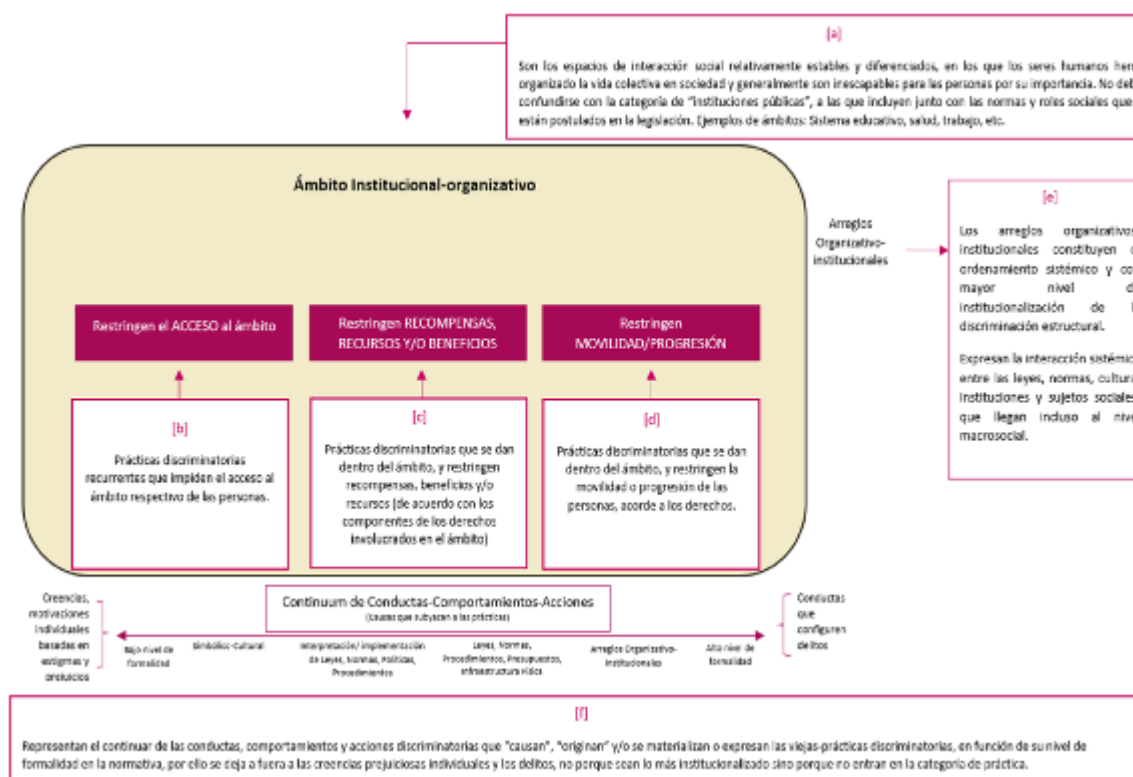
Prácticas de exclusión estructural.

Factores simbólico-culturales, normativos y organizacionales que las sustentan.

Diferencias en el grado de formalización de las prácticas discriminatorias, desde las no reguladas hasta aquellas institucionalizadas en arreglos normativos.

El modelo propuesto permite identificar los efectos más extendidos de la discriminación en los ámbitos priorizados y facilita el diseño de estrategias para su desmantelamiento. A partir de lo anterior, se presenta el problema público para cada uno de los ámbitos:

FIGURA 10. ESQUEMA DE PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS



Fuente: Elaboración propia con base en el Seminario que se desarrolló para la construcción del PRONAIIND 2021-2024.

Salud

En México, se trabaja para contrarrestar la discriminación estructural en los servicios de salud, manifestada en restricciones al acceso, trato desigual y una atención que no es culturalmente competente, afectando gravemente a las personas según su apariencia física, origen étnico, condición socioeconómica, identidad de género y lugar de residencia, entre otras, siendo más visible en comunidades indígenas, rurales, personas racializadas y de la diversidad sexogenérica.

El objetivo de CONAPRED es la coordinación con la APF para garantizar el acceso universal, efectivo y libre de discriminación a los servicios de salud, mediante la implementación de protocolos de atención con perspectiva intercultural y de derechos humanos, la capacitación obligatoria del personal y la eliminación de todas las barreras que impiden una atención digna y de calidad para toda la población.

Educación

El objetivo de CONAPRED es la coordinación con la APF para la construcción de un sistema educativo inclusivo y equitativo que asegure el acceso, la permanencia y la conclusión de los estudios para todas las personas, mediante la erradicación de barreras físicas y actitudinales, la adecuación de los planes de estudio, la formación docente especializada y la promoción de entornos seguros que valoren la diversidad.

Laboral

El problema público en el mercado laboral son las prácticas excluyentes y discriminatorias que vulneran el derecho al trabajo digno. Estas se expresan en barreras de acceso al empleo, segregación ocupacional, desigualdad salarial, acoso laboral y la falta de ajustes razonables, afectando principalmente a las personas con discapacidad, mujeres, jóvenes, adultos mayores y aquellos con identidades y apariencias diversas. El objetivo del CONAPRED es la coordinación con la APF para que el ámbito laboral sea inclusivo y con igualdad de oportunidades, a través de la erradicación de requisitos discriminatorios en los procesos de contratación, la incentivación de la inclusión de personas con discapacidad, la promoción de entornos libres de violencia y la garantía de que el mérito y la capacidad debidamente contextualizados sean los únicos criterios para el desarrollo profesional.

Igualdad y no discriminación (Transversal)

El problema central de la discriminación estructural es la normalización a través de las prácticas discriminatorias, la cual se agudiza con la interseccionalidad de las identidades, condiciones y el lugar de residencia de las personas. Quienes viven en pobreza, pertenecen a comunidades indígenas o afroamericanas, tienen una discapacidad, una identidad de género u orientación sexual diversa o residen en zonas marginadas, enfrentan mayores obstáculos para ejercer sus derechos, lo que profundiza la desigualdad y limita su desarrollo integral.

El objetivo del CONAPRED es la coordinación con la APF para transversalizar la perspectiva de no discriminación e igualdad en todas las políticas y programas públicos, fortaleciendo el marco normativo, impulsando campañas de cambio cultural y garantizando que todas las personas accedan a sus derechos y vivan sin discriminación.

El PRONAIIND 2026-2030 se complementa con programas, como son el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afroamericanos.

Antecedentes y experiencias del Programa de Igualdad y No Discriminación 2021-2024

El PRONAIIND 2021-2024, documento de planeación encargado de regir la política en materia de igualdad y no discriminación, fue implementado por las instancias de la APF como obligación transversal de respetar, proteger y garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación.

El análisis del Programa anterior permitió identificar avances, limitaciones y resultados en el actuar, los cuales constituyen un conjunto de aprendizajes útiles para definir nuevas líneas de acción, así como de continuidad orientadas al desmantelamiento progresivo de las prácticas discriminatorias en el país.

A partir de los informes del PRONAIIND 2021-2024(29) fue posible identificar los avances en ámbitos clave. Esta información proporciona un panorama general de algunas de las medidas implementadas en materia de armonización normativa e instrumentos de política pública en materia de igualdad y no discriminación en México. Además, se identificaron áreas de oportunidad en los ámbitos de implementación, como en el ámbito de la salud; en el que se observa la necesidad de dar continuidad al desarrollo de modelos de atención a grupos poblacionales discriminados; así como realizar diagnósticos periódicos que permitan identificar y abordar las desigualdades estructurales que imposibilitan el acceso sin distinción alguna a los servicios de salud.

En el ámbito educativo, es importante promover acciones que reduzcan el acoso escolar, sobre todo en educación básica; así como el impulso de medidas de inclusión, nivelación y acciones afirmativas para garantizar el acceso, permanencia, progresión escolar y egreso sin discriminación.

Asimismo, en materia laboral resulta necesario fortalecer los mecanismos de observancia para proteger los derechos laborales de las personas, a fin de favorecer el acceso al trabajo de grupos discriminados.

Si bien estas áreas de oportunidad refieren al anterior Programa, es posible observar la persistencia de brechas estructurales que enfrentan las personas en su vida cotidiana, como el acceso a créditos para la adquisición de una vivienda digna; la negación del derecho a la renta de un lugar para vivir, que enfrentan las personas indígenas y afrodescendientes.(30)

La discriminación estructural también afecta regiones; por ejemplo, en el sur del país las comunidades indígenas son afectadas por discriminación derivada, entre otros motivos, por su lengua, vestimenta y cultura.

Estas desigualdades se ven reflejadas en un menor desarrollo de infraestructura de centros de atención médica, educativos, entre otros. Esto conlleva a brechas, como es en el caso de acceso a la conectividad a internet, siendo los estados de Sonora, Quintana Roo y Baja California Sur los de mayor conectividad, mientras que estados como Oaxaca y Chiapas son los de menor acceso a internet.(31)

Si bien, estas brechas de desigualdad han tenido avances en su reducción, aún persisten áreas de oportunidad para que las personas puedan ejercer sus derechos en condiciones de igualdad en todos los ámbitos y trayectos de vida.

Formulación del PRONAIIND 2026-2030

Para la integración del PRONAIIND 2026-2030, se realizaron mesas de trabajo interinstitucionales con el sector salud, educativo y laboral; así como con instancias de la APF claves en el desmantelamiento de prácticas discriminatorias en la vida de las personas.

En el ámbito de la salud se contó con la participación de personas representantes de Salud, entre ellas, de direcciones generales y unidades, incluyendo la de género, salud mental, normatividad, salud digital y medicina tradicional. Se discutieron los principales retos y propuestas para garantizar el acceso a servicios de salud sin discriminación, con énfasis en los grupos históricamente discriminados, destacando: la necesidad de actualizar el marco normativo, el fortalecimiento de protocolos médicos con enfoque de igualdad, el acceso igualitario a medicamentos y servicios especializados, la importancia de la desagregación de datos para visibilizar y atender a poblaciones como son las personas afromexicanas, las personas con discapacidad, y personas de la diversidad sexual, así como el reconocimiento de la violencia obstétrica como una forma de discriminación que sufren las mujeres en centros de salud y hospitales.

La discusión se llevó a cabo con una visión estratégica centrada en la desestructuración de prácticas discriminatorias en el sector salud.

En materia educativa se contó con la participación de personas de diferentes instituciones, como la CONAFE, la Subsecretaría de Educación Media Superior y, otras instituciones vinculadas a la educación indígena, especial e intercultural.

Destacó la importancia de construir un sistema educativo que adopte el principio de igualdad y no discriminación como eje fundamental del PRONAIIND 2026-2030. Se contextualizó las manifestaciones de discriminación en el ámbito escolar, haciendo énfasis en los obstáculos que enfrentan niñas e indígenas, personas con discapacidad, personas en movilidad o con otras trayectorias educativas.

En el debate se compartieron experiencias, programas y estrategias en curso, alineadas con los objetivos y líneas de acción del programa. Se destacaron puntos clave, como es la infraestructura educativa y pertinencia cultural, la educación inclusiva, la currícula con enfoque de derechos, proyectos comunitarios y experiencias exitosas.

En las mesas de trabajo y transversal se hizo énfasis en impulsar la inclusión de personas con discapacidad, comunidades indígenas, afrodescendientes, mujeres y personas con orientación sexual no normativa, destacando la necesidad de mecanismos de difusión para llegar a comunidades rurales; además se estableció promover la certificación de la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 como adopción de buena práctica.

El trabajo de las mesas impulsó la articulación de políticas públicas inclusivas; así como acuerdos que reflejen el avance hacia la transversalización de la no discriminación en todas las instituciones, con énfasis en datos desagregados, accesibilidad y colaboración interinstitucional.

A partir de la suma de los trabajos anteriormente, se establecieron los objetivos del PRONAIIND 2026-2030, buscando desarticular prácticas discriminatorias que producen la desigualdad. Asimismo, las estrategias y líneas de acción se diseñaron para abordar de manera específica las formas de discriminación en cada uno de estos ámbitos, garantizando una respuesta integral y articulada para caminar hacia una sociedad igualitaria y sin discriminación.

En este sentido, este PRONAIIND 2026-2030 se alinea al Eje General 1 del PND 2025-2030: *Gobernanza con justicia y participación ciudadana*, a su objetivo 1.2: Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación, así como a su estrategia 1.2.2: Erradicar prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad, garantizando los derechos de las minorías y grupos históricamente discriminados.

Además, se rige bajo el Principio del Humanismo Mexicano, en el que se reconoce que las desigualdades implican injusticia y se condena el clasismo, el racismo, el machismo y cualquier forma de discriminación, reconociendo que ante la ley no existen diferencias.

El PRONAIIND 2026-2030 adopta el principio de igualdad sustantiva e inclusión, enfocado a garantizar el ejercicio pleno de los derechos en todos los ámbitos de la vida, mediante políticas y acciones que transformen las estructuras de discriminación y exclusión, alineándose con los marcos normativos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

Por lo anterior, se propone la articulación de una política pública antidiscriminatoria en el país, que permitirá el ejercicio pleno de los derechos de las personas en ámbitos como el de salud, educación, trabajo y transversal. Esto mediante el desmantelamiento de las prácticas discriminatorias a nivel estructural.

Visión de largo plazo

Para el 2030, se prevé lograr avances significativos en la sensibilización de las personas y en la prevención de la discriminación en México. Ello a partir de la capacitación en materia de no discriminación a las personas servidoras públicas, del fortalecimiento de la normativa para leyes más inclusivas, así como promoviendo un enfoque diferenciado que reconozca los diferentes contextos de las personas con pertinencia y pertenencia cultural, en el que las personas son diferentes pero iguales en derechos.

Se fortalecerán los mecanismos institucionales en el accionar de la APF, robusteciendo la política pública antidiscriminatoria que permita a las personas ejercer sus derechos de manera efectiva, respetando su pertinencia cultural, diversidad sexogenérica, nacionalidad, edad, condición física o cualquier otro rasgo individual.

Ello en alineación con el PND de combatir toda forma de discriminación, clasismo, racismo y machismo, y el objetivo 13 del Plan de México hacia el 2030 de disminuir la desigualdad.

En un horizonte de 20 años, el PRONAIIND habrá consolidado una transformación profunda y sostenida para la construcción de una sociedad igualitaria donde la población mexicana pueda ejercer sustantivamente sus derechos sin discriminación. Se habrá alcanzado un México donde la discriminación estructural habrá sido significativamente desmantelada, garantizando la igualdad y no discriminación para todas las personas especialmente para los grupos históricamente discriminados.

6. Objetivos

Los objetivos que conforman el PRONAIIND 2026-2030 consideran ámbitos centrales en la vida de las personas en los cuales se percibe vulneración de derechos. Estos se componen de una serie de estrategias que a su vez articulan acciones puntuales con el fin de prevenir y desmantelar prácticas discriminatorias en los ámbitos de salud, trabajo, educación, así como el fortalecimiento del marco institucional y las políticas públicas del Estado mexicano para garantizar el derecho a la igualdad, con enfoque interseccional en la APF.

Objetivos del Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2026-2030
1.- Fortalecer el marco institucional y las políticas públicas del Estado mexicano para garantizar el derecho a la igualdad, mediante la incorporación de una perspectiva de derechos humanos y no discriminación con enfoque interseccional en toda la Administración Pública Federal.
2.- Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad social y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito de la salud.
3.- Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad social y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito educativo.
4.-Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito laboral.

6.1 Relevancia del objetivo 1: Fortalecer el marco institucional y las políticas públicas del Estado mexicano para garantizar el derecho a la igualdad, mediante la incorporación de una

perspectiva de derechos humanos y no discriminación con enfoque interseccional en toda la Administración Pública Federal.

La discriminación es un fenómeno estructural que limita el acceso en condiciones de igualdad a derechos y oportunidades. Esta se desarrolla de manera transversal en las trayectorias de vida de la población, afectando con mayor intensidad a los grupos históricamente discriminados. Dichas estructuras se consolidaron o profundizaron durante los regímenes neoliberales (1982-2018), cuyo modelo de desarrollo fue omiso ante las causas de la exclusión y perpetuó las desigualdades. Por ello, la evidencia demuestra la necesidad de una política nacional que, superando el enfoque reactivo del periodo neoliberal transforme de raíz las estructuras que originan y perpetúan la discriminación.

De acuerdo con la ENADIS 2022, el 23.7%(32) de la población de 18 años y más reportó que fue objeto de discriminación en el último año. La transversalidad de estas prácticas exige una estrategia articulada de alcance nacional para impedir que las brechas de desigualdad se sigan reproduciendo. El análisis de datos permite identificar ejes clave a través de los cuales opera la discriminación estructural:

Componente Étnico-Racial y Socioeconómico. El tono de piel es un factor determinante de la desigualdad. La ENADIS 2022 documenta que mientras el 28.5%(33) de las personas con tonos de piel más oscuros pertenecen al estrato socioeconómico más bajo, solo el 14.1% se ubica en el más alto.

Persistencia de los Estereotipos de Género: Modificar las creencias arraigadas sobre los roles de género es una tarea que requiere continuidad. Actualmente, el 16.9% de la población aún considera que las mujeres deben asumir la mayor parte de las tareas domésticas.(34) Esta creencia refuerza la distribución desigual del trabajo de cuidados y limita directamente la autonomía económica y profesional de las mujeres. Asimismo, el estancamiento en la aceptación de licencias parentales igualitarias (que apenas avanzó del 80.3% en 2017 al 80.7% en 2022)(35) evidencia las barreras culturales que obstaculizan la igualdad sustantiva.

Impacto desproporcionado de la discriminación. La discriminación golpea de forma desproporcionada a los grupos históricamente vulnerados. Es en estas poblaciones donde se observa la brecha más amplia entre el reconocimiento jurídico de sus derechos y su ejercicio efectivo en la vida diaria.

Personas indígenas: Este grupo, que representa 39.2 millones de personas que se identifican como indígenas, enfrenta diversos obstáculos. Aunque 7.4 millones de personas hablan una lengua indígena, muy pocos acceden a servicios públicos en su lengua. Esta situación, que se extiende a servicios turísticos y otros ámbitos cotidianos, contraviene marcos normativos y perpetúa la exclusión.(36)

Personas con discapacidad: Representan el 7.3% de la población (9.5 millones de personas).(37) Los principales obstáculos son la falta de infraestructura adecuada (31.9%), el alto costo de terapias (21.7%) y la dificultad para encontrar empleo (15.8%). La exclusión se extiende a espacios de esparcimiento, ya que pocos recintos turísticos cuentan con la accesibilidad necesaria.(38)

Percepción social de exclusión: La percepción pública confirma la vulnerabilidad de ciertos grupos. Cerca de ocho de cada 10 personas consideran que se respetan poco o nada los derechos de las personas en situación de calle. Esta percepción es similar para jornaleras agrícolas (64.8%), personas trans (61.6%) y personas migrantes (60.6%),(39) esto evidencia que las intervenciones fragmentadas son ineficaces ante un sistema de profundo arraigo histórico y estructural.

Por lo anterior, el Objetivo 1 se convierte en el eje estratégico fundamental del PRONAIND 2026-2030. Este se alinea con el Eje "Gobernanza con justicia y participación ciudadana" del PND 2025-2030, que busca dirigir una política de Estado para promover los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación; ésta no se limita a atender los efectos, sino que busca modificar las causas de la discriminación mediante una política nacional que articule esfuerzos en los ámbitos normativo, institucional y cultural.

Avanzar hacia esta política nacional implica consolidar mecanismos que aseguren el acceso justo e igualitario a derechos y oportunidades para todas las personas. Para ello, es indispensable fortalecer las capacidades institucionales con medidas que incorporen la accesibilidad universal, la interculturalidad, la perspectiva de género y la justicia redistributiva. Asimismo, se deben construir políticas públicas con un enfoque diferenciado e interseccional, basadas en datos desagregados, para visibilizar el problema y dismantelar eficazmente las prácticas discriminatorias.

6.2 Relevancia del objetivo 2: Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad social y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito de la salud.

El marco jurídico mexicano, que incluye el artículo 4o. de la CPEUM y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece el derecho a la protección de la salud como un pilar del bienestar. No obstante, existen áreas de oportunidad para garantizar su ejercicio universal. La ENADIS 2022 indica que un 38.5%(40) de la población de 18 años y más reportó la negación de su derecho a la atención médica o a medicamentos en los últimos cinco años.

Esta cifra evidencia la necesidad de fortalecer la prestación de servicios y de remover las barreras y prácticas que dificultan el acceso efectivo a la salud para toda la población para garantizar el derecho a la protección de la salud, con un enfoque de acceso universal para cerrar brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el Bienestar físico, mental y social de la población, conforme a lo establecido en el Eje general 2 del PND 2025-2030 "Desarrollo con Bienestar y humanismo".

La discriminación en el sistema de salud mexicano es un fenómeno complejo que se manifiesta de manera estructural, y no solo a través de actos individuales. Una de sus fuentes principales es la propia segmentación del sistema, basada en la condición laboral, la cual funciona como un mecanismo de discriminación estructural indirecta.

A esta discriminación estructural se suman profundas barreras geográficas y culturales que se intersecan, afectando desproporcionadamente a ciertas poblaciones. Históricamente, las regiones del sur y las comunidades rurales e indígenas han enfrentado una menor inversión en infraestructura y personal de salud.

Esta distribución desigual es el resultado de políticas que han perpetuado el abandono de ciertas regiones, lo que constituye una forma de discriminación territorial que impide que millones de personas accedan a servicios de salud oportunos y culturalmente pertinentes.

Para romper con esa inercia de olvido, a partir de 2018 la Cuarta Transformación reorientó las prioridades del Estado, colocando el bienestar social en el centro de la planeación nacional. Hoy, la inversión pública se despliega con un sentido de justicia territorial, llegando finalmente al sur y a las comunidades que el modelo neoliberal condenó al rezago. Proyectos estratégicos como el Tren Maya, la Refinería Olmeca en Dos Bocas y el Corredor Interoceánico trascienden su función técnica como obras de infraestructura; representan el motor para saldar una deuda histórica y devolverle la dignidad a regiones que fueron sistemáticamente excluidas del desarrollo.

Este esfuerzo se acompaña del rescate de clínicas y hospitales en obra negra o en ruinas, rehabilitándolos y equipándolos para que la salud deje de ser un privilegio y se convierta en un derecho para todas y todos.

En el caso de las mujeres, se invisibiliza la discriminación que enfrentan en el acceso a servicios de salud no reproductivos y la vulnerabilidad de los hombres en empleos informales sin seguridad social. Finalmente, en la interacción directa con los servicios, las prácticas discriminatorias se hacen explícitas. El Instituto Nacional de Salud Pública (2024) documentó que, más allá de la afiliación, un 21% de las personas no se atienden en servicios públicos debido a la mala calidad percibida.(41)

A estas barreras tradicionales se suma la brecha digital como una nueva frontera de exclusión. Aunque el 83.1% de la población usa internet(42), la transición hacia la digitalización de citas, expedientes y consultas sin políticas de inclusión efectivas amenaza con dejar atrás a personas mayores, con bajo nivel educativo o sin acceso a tecnología, convirtiendo una herramienta de modernización en un nuevo mecanismo de discriminación. Es imperativo generar datos específicos sobre cómo esta brecha digital afecta el acceso a la salud para poder diseñar políticas públicas que mitiguen este riesgo.

En conclusión, las prácticas discriminatorias en el ámbito de la salud son un fenómeno multifactorial, que ahora se expande al ámbito digital. Esta situación transgrede los derechos, reproduce la desigualdad social y justifica la urgencia de este objetivo, el cual busca implementar acciones integrales para construir un sistema de salud verdaderamente incluyente, con enfoque diferenciado y universal.

6.3 Relevancia del objetivo 3: Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad social y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito educativo.

En el plano internacional, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 y las directrices de organismos como la UNESCO (2022) y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2020), orientan los esfuerzos globales hacia una educación inclusiva y equitativa. En consonancia con este marco y para refrendar su compromiso con el Bienestar de la población, el Estado mexicano establece como una prioridad reducir las prácticas discriminatorias en el ámbito educativo, a fin de garantizar condiciones de igualdad sustantiva.

En las últimas décadas se logró un avance sostenido en la cobertura educativa; sin embargo, persisten brechas relevantes entre niveles educativos. De acuerdo con datos del ciclo escolar 2024-2025, la tasa neta de escolarización en educación primaria se mantuvo elevada, con una cobertura del 94.5%, mientras que en educación preescolar fue de 63.6%, en secundaria de 82.2% y en el tipo medio superior fue de 62.7%.⁽⁴³⁾

A pesar de los avances en cobertura educativa, la eficiencia terminal en México continúa mostrando importantes desafíos conforme se avanza hacia niveles superiores. Durante el ciclo escolar 2023-2024, el 97.3%⁽⁴⁴⁾ del estudiantado concluyó la educación primaria, lo que refleja un sistema relativamente consolidado en esta etapa. Sin embargo, se requiere dar continuidad a los programas sociales del Gobierno de México como las becas que se otorgan a las y los jóvenes con la intención de asegurar que sigan su vida escolar.

Además, existe una desigualdad en las entidades federativas respecto al grado promedio de años cursados, mientras que, en estados como Chiapas, Guerrero y Oaxaca, el promedio es de 8.2, 8.8 y 8.6 años respectivamente, en la Ciudad de México el promedio es de 11.8 años.⁽⁴⁵⁾

Las disparidades territoriales agravan esta situación: mientras entidades como Baja California Sur reportaron una eficiencia terminal de 96.7% en secundaria y 80.5% en media superior en el ciclo 2023-2024, lo que representa los porcentajes más altos del país, estados como Michoacán y Ciudad de México registraron algunas de las tasas más bajas, con 83.5 por ciento en secundaria y 67.2% en media superior, respectivamente.⁽⁴⁶⁾

En México, en 2022 había 2.2 millones de personas de 3 a 24 años hablantes de lengua indígena y para atenderlas existen mil 949 escuelas de nivel inicial, nueve mil 906 de preescolar y 10 mil 311 de primaria de tipo indígena (CONEVAL, 2024c). Por lo anterior, la infraestructura y recursos en estas escuelas deben ser suficientes para evitar perpetuar la desigualdad.⁽⁴⁷⁾

Bajo el Eje General de Desarrollo con Bienestar y humanismo se busca fortalecer el derecho a la educación, mediante el desarrollo de acciones y apoyos para garantizar el ingreso, permanencia, orientación vocacional y conclusión de trayectorias educativas en todos los tipos, niveles, modalidades y opciones del Sistema Educativo Nacional (SEN), con perspectiva de género y pertinencia cultural, ello en el marco del PND 2025-2030.

La construcción de un sistema educativo inclusivo requiere seguir fortaleciendo los marcos institucionales que favorezcan el acceso, la permanencia y la conclusión de trayectorias escolares sin discriminación. Esto implica atender las necesidades específicas de niñas, niños y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad, generar entornos de aprendizaje accesibles y sin violencia escolar, además de, promover contenidos formativos que valoren la diversidad y fomenten el respeto.

Una acción educativa integral también considera la participación de las familias, el personal docente y la comunidad en general, como actores clave para garantizar una educación incluyente y culturalmente pertinente.

6.4 Relevancia del objetivo 4: Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito laboral.

El derecho al trabajo, consagrado en el artículo 123 constitucional, constituye un prerrequisito para la inclusión social y la autonomía económica de las personas. No obstante, el análisis del mercado laboral mexicano revela la existencia de factores estructurales y prácticas institucionalizadas que generan asimetrías significativas en el acceso, la permanencia y la calidad del empleo, limitando el ejercicio pleno de este derecho.

Conforme a las cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, en noviembre de 2025, la tasa de participación en la fuerza laboral por parte de los hombres fue de 74.6%, en tanto que la de mujeres fue de 45.1%.⁽⁴⁸⁾

La población joven registró una tasa de desocupación del 34.7% en noviembre de 2025.⁽⁴⁹⁾ La población indígena presenta una menor inserción en el empleo formal (34.1%) frente a la no indígena (64.4%) y una sobrerrepresentación en el trabajo no remunerado (14.7% frente a 2.6%).⁽⁵⁰⁾

El acoso y la violencia laboral son fenómenos con una alta prevalencia que deterioran el capital humano y la productividad organizacional. Esto subraya la necesidad de fortalecer la implementación de instrumentos normativos como la NOM-035-STPS-2018 y de alinear la legislación nacional con el Convenio 190 de la OIT para prevenir y sancionar la violencia en el mundo del trabajo.⁽⁵¹⁾

La percepción de discriminación, capturada por encuestas nacionales, complementa el análisis de las brechas objetivas. Según la ENADIS 2022, el 31.1% de la población indígena y el 44.9% de las personas

con discapacidad perciben un alto índice de discriminación al buscar empleo.(52) Estos datos sugieren un desajuste entre las competencias de los individuos y los criterios de selección, que pueden estar mediados por sesgos y estereotipos que impiden una valoración objetiva del mérito, los cuales deben seguir siendo atendidos.

El impulso a un entorno laboral más igualitario se consolida mediante políticas públicas que integren la perspectiva de género y reconozcan las condiciones diferenciadas que atraviesan diversos grupos poblacionales. Resulta fundamental adecuar los marcos normativos, fortalecer las capacidades institucionales y promover ambientes laborales donde prevalezca el respeto a los derechos y la corresponsabilidad. El fortalecimiento de mecanismos para prevenir la discriminación y mejorar la calidad del empleo requiere de información desagregada que permita identificar brechas, así como de acciones que fomenten la cultura organizacional basada en inclusión y reconocimiento de la diversidad.

En suma, la discriminación en el ámbito laboral es un fenómeno multidimensional que se expresa a través de asimetrías en el acceso, la segmentación y estratificación del empleo, y la prevalencia de factores de riesgo psicosocial. Abordar estas barreras no es solo un imperativo de justicia social, sino también un prerequisite para el desarrollo del capital humano, el fortalecimiento del mercado interno y la cohesión social del país.

6.5 Vinculación de los objetivos del Programa Nacional de Igualdad y No Discriminación 2026-2030

Objetivos del Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2026 - 2030	Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030	Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030
1. Fortalecer el marco institucional y las políticas públicas del Estado mexicano para garantizar el derecho a la igualdad, mediante la incorporación de una perspectiva de derechos humanos y no discriminación con enfoque interseccional en toda la Administración Pública Federal.	1.2	1.2.1
		1.2.2
2. Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad social y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito de la salud.	1.2	1.2.2
	T1.1	T1.1.6
	1.2	1.2.2
3. Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad social y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito educativo.	2.3	2.3.4
	T1.1	T1.1.2
		T1.1.6
4. Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito laboral.	1.2.	1.2.2.
	3.2	3.2.1.
	T1.1	3.2.4
		T1.1.5.

7. Estrategias y líneas de acción

El PRONAIIND 2026-2030 articula un conjunto de estrategias y líneas de acción orientadas a enfrentar las causas estructurales de la discriminación en México. Estas se diseñaron a partir del diagnóstico integral del problema, y buscan incidir de manera transversal en los distintos ámbitos donde se ejerce y garantiza el acceso a derechos. A través de ellas, se promueve un enfoque de igualdad sustantiva que reconoce la necesidad de transformar no solo los marcos legales y normativos, sino también las prácticas institucionales, los sistemas de información, la producción de conocimiento y los patrones culturales que sostienen la exclusión.

Cada estrategia parte de una lógica de intervención intersectorial que permite coordinar esfuerzos entre instituciones del Estado mexicano, con la finalidad de garantizar el ejercicio pleno de derechos a todas las personas, particularmente a quienes han enfrentado históricamente barreras para acceder a ellos. Desde esta perspectiva, se propone fortalecer la normatividad, mejorar los instrumentos de política

pública, ampliar las capacidades institucionales, y fomentar procesos de sensibilización social, con el objetivo de generar condiciones efectivas para la inclusión, la justicia y la no discriminación.

Este enfoque integral busca, en suma, transformar tanto las estructuras como las prácticas que reproducen desigualdades, partiendo del reconocimiento de la diversidad de la sociedad mexicana y de la obligación del Estado de garantizar el ejercicio de los derechos humanos con equidad, pertinencia cultural y justicia social.

Objetivo 1. Fortalecer el marco institucional y las políticas públicas del Estado mexicano para garantizar la igualdad, mediante la incorporación de una perspectiva de derechos humanos y no discriminación con enfoque interseccional en toda la Administración Pública Federal.

Estrategia 1.1 Armonizar el marco jurídico y normativo en los tres niveles de gobierno para garantizar la igualdad y eliminar la discriminación, mediante la actualización de leyes, protocolos y mecanismos de protección con enfoque de derechos humanos y no discriminación.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
1.1.1 Revisar disposiciones que resulten discriminatorias, mediante la promoción de reformas al marco jurídico conforme a los más altos estándares internacionales.	BUEN GOBIERNO, CONAPRED, ENERGÍA, GOBERNACIÓN, INPI, MARINA, SALUD, TRABAJO, TURISMO
1.1.2 Promover una atención prioritaria, accesible y de calidad hacia las personas y grupos históricamente discriminados, mediante la implementación de protocolos y guías de actuación con perspectiva de no discriminación en todas las dependencias y entidades de la APF.	BUEN GOBIERNO, CEAV, CONAPRED, ENERGÍA, GOBERNACIÓN, IMSS, INPI, ISSSTE, MUJERES, RELACIONES EXTERIORES, SALUD, SNDIF, TRABAJO, TURISMO
1.1.3 Promover la aplicación de los más altos principios en materia de igualdad y no discriminación en todo el país, mediante la armonización de la legislación, local con la LFPED.	CONAPRED, GOBERNACIÓN
1.1.4 Promover la garantía del respeto a los derechos humanos y la no discriminación en las operaciones de instituciones de seguridad, mediante la revisión y actualización de su normativa interna.	BUEN GOBIERNO, CONAPRED, DEFENSA, GOBERNACIÓN, SEGURIDAD
1.1.5 Ampliar el catálogo de motivos protegidos, incluyendo la identidad y expresión de género, mediante el impulso de reformas a la LFPED.	CONAPRED, GOBERNACIÓN
1.1.6 Garantizar el ejercicio de derecho sin discriminación de las personas y de los grupos históricamente discriminados(53) en sus ámbitos de vida, mediante el fortalecimiento de los mecanismos de protección establecidos en la LFPED.	CONAPRED, GOBERNACIÓN, MUJERES

Estrategia 1.2 Fortalecer las capacidades institucionales de las dependencias y entidades de la APF para la incorporación de la perspectiva antidiscriminatoria en su quehacer cotidiano, mediante la profesionalización y sensibilización de las personas servidoras públicas.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
1.2.1 Fortalecer la sensibilización sobre igualdad y no discriminación para el personal de la APF, a través de la implementación de un programa obligatorio y permanente que contemple capacitaciones virtuales y presenciales.	BUEN GOBIERNO, CONAPRED, ENERGÍA, GOBERNACIÓN, INAPAM, RELACIONES EXTERIORES, SALUD
1.2.2 Sensibilizar al personal de las áreas de comunicación social en el uso de lenguaje incluyente y no sexista, así como en la prevención de la difusión o reproducción de prejuicios o estereotipos, mediante cursos especializados en la materia.	CONAPRED, ENERGÍA, GOBERNACIÓN, MUJERES, RELACIONES EXTERIORES, SALUD

1.2.3 Capacitar al personal de los órganos internos de control en la identificación e investigación de actos de discriminación, mediante la realización de cursos que les permita reconocer acciones y conductas, discriminatorias.	BUEN GOBIERNO, CONAPRED, ENERGÍA, GOBERNACIÓN
1.2.4 Promover una atención sin discriminación en la prestación de bienes y servicios públicos a personas indígenas (nacionales o extranjeras) y afromexicanas, mediante la adopción de protocolos de atención desde un enfoque diferenciado.	BIENESTAR, CONAPRED, ENERGÍA, GOBERNACIÓN, INPI, MUJERES, SALUD, SNDIF
1.2.5 Garantizar la prestación de bienes y servicios públicos sin discriminación, mediante la creación e implementación de protocolos de atención diferenciada a grupos históricamente discriminados.(54)	BIENESTAR, CONAPRED, ENERGÍA, GOBERNACIÓN, INPI, MUJERES, SALUD, SNDIF

Estrategia 1.3 Implementar políticas y mecanismos transversales con perspectiva de igualdad en la Administración Pública Federal, que permitan el ejercicio sustantivo del derecho a la no discriminación.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
1.3.1 Impulsar el cierre de brechas discriminatorias en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, mediante la adopción de medidas de nivelación que favorezcan la igualdad sustantiva en la APF.	BUEN GOBIERNO, CONAFOR, CONAPRED, ENERGÍA, GOBERNACIÓN, HACIENDA, IMSS, INPI, ISSSTE, MARINA, MUJERES, RELACIONES EXTERIORES, SALUD, SNDIF, TURISMO
1.3.2 Incorporar un enfoque intercultural y no discriminatorio en la digitalización de trámites y servicios, mediante la incorporación de la perspectiva de no discriminación en la APF.	BUEN GOBIERNO, CEA, CONAPRED, ENERGÍA, GOBERNACIÓN, IMSS, INPI, ISSSTE, MUJERES, RELACIONES EXTERIORES, SALUD, SNDIF, TRABAJO, TURISMO
1.3.3 Facilitar el goce de programas públicos, mediante la creación de formatos universales accesibles y comprensibles que consideren el enfoque de género, inclusión, pertinencia cultural y lingüística, así como el interés superior de las niñas.	CONAFOR, CONAPRED, ENERGÍA, GOBERNACIÓN, IMSS, INPI, ISSSTE, MUJERES, RELACIONES EXTERIORES, SALUD, SNDIF, TRABAJO, TURISMO
1.3.4 Fomentar la perspectiva de igualdad y no discriminación en el quehacer institucional de la APF, mediante la actualización e implementación de manuales y lineamientos que incorporen un enfoque diferenciado.	BUEN GOBIERNO, CONAFOR, CONAPRED, ENERGÍA, GOBERNACIÓN, IMSS, INPI, ISSSTE, MARINA, MUJERES, RELACIONES EXTERIORES, SALUD, SNDIF, TURISMO
1.3.5 Promover el reconocimiento y respeto de las identidades y orientaciones sexuales diversas, mediante la eliminación de criterios discriminatorios en trámites y servicios de la APF.	BUEN GOBIERNO, CONAFOR, CONAPRED, ENERGÍA, GOBERNACIÓN, IMSS, ISSSTE, MUJERES, RELACIONES EXTERIORES, SALUD, SNDIF, TURISMO
1.3.6 Fortalecer los mecanismos para generar conocimiento especializado sobre los avances en el cierre de brechas de desigualdad que enfrentan los grupos históricamente discriminados, mediante el diseño y elaboración de estudios, con información sociodemográfica desagregada.	BUEN GOBIERNO, CONAPRED, ENERGÍA, GOBERNACIÓN, IMSS, INPI, ISSSTE, MARINA, MUJERES, SALUD, SNDIF, TRABAJO, TURISMO
1.3.7 Institucionalizar en las dependencias de la APF la igualdad laboral y no discriminación, mediante la adopción de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.	BUEN GOBIERNO, CONAPRED, ENERGÍA, GOBERNACIÓN, IMSS, ISSSTE, MARINA, MUJERES, RELACIONES EXTERIORES, SALUD, SNDIF, TRABAJO, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, TURISMO
1.3.8 Colaborar en el seguimiento del cumplimiento del Estado mexicano a los compromisos y recomendaciones internacionales, impulsando mecanismos de igualdad sustantiva en el quehacer institucional.	CONAPRED, ENERGÍA, GOBERNACIÓN, IMSS, INPI, ISSSTE, MARINA, MUJERES, RELACIONES EXTERIORES,

Estrategia 1.4 Generar y difundir contenido que incorpore la perspectiva de igualdad y no discriminación para el desmantelamiento de prácticas discriminatorias en la vida de las personas.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
1.4.1 Prevenir la discriminación y estereotipos de género mediante campañas de comunicación social que promuevan una cultura de inclusión e igualdad.	BUEN GOBIERNO, CEAV, CONAFOR, CONAPRED, ENERGÍA, GOBERNACIÓN, IMSS, ISSSTE, MARINA, MUJERES, RELACIONES EXTERIORES, SALUD, SNDIF, TRABAJO, TURISMO
1.4.2 Desarrollar y difundir información sobre derechos humanos en lenguaje sencillo, accesible, inclusivo y culturalmente pertinente a toda la población, mediante la creación de materiales adaptados a los diferentes contextos y condiciones de vida.	BIENESTAR, BUEN GOBIERNO, CEAV, ENERGÍA, GOBERNACIÓN, IMSS, INAPAM, ISSSTE, MUJERES, RELACIONES EXTERIORES, SALUD, SPR, TRABAJO, TURISMO
1.4.3 Difundir los instrumentos para la atención de quejas por discriminación al interior de la APF, mediante mecanismos claros y accesibles, a fin de promover una cultura de respeto e igualdad.	BUEN GOBIERNO, CONAFOR, CONAPRED, ENERGÍA, GOBERNACIÓN, IMSS, ISSSTE, MARINA, MUJERES, RELACIONES EXTERIORES, SALUD, SNDIF, TRABAJO, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, TURISMO
1.4.4 Fomentar una cultura institucional que promueva la igualdad y no discriminación, a través del reconocimiento, respeto e inclusión de las personas y de los grupos históricamente discriminados.	BUEN GOBIERNO, CONAFOR, CONAPRED, ENERGÍA, GOBERNACIÓN, IMSS, INAPAM-BIENESTAR, ISSSTE, MUJERES, RELACIONES EXTERIORES, SALUD, SNDIF, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, TURISMO
1.4.5 Fomentar la recuperación y preservación de las lenguas indígenas y afromexicanas, por medio de mecanismos que reconozcan su importancia y fomenten su uso en la vida de las personas.	CONAPRED, GOBERNACIÓN, INALI, INPI, SALUD
1.4.6 Fortalecer el reconocimiento de la partería tradicional indígena y afromexicana, a través de herramientas que visibilicen y valoren su conocimiento y labor en diferentes partes del país.	GOBERNACIÓN, INPI, RELACIONES EXTERIORES, SALUD

Objetivo 2. Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad social y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito de la salud.

Estrategia 2.1 Fortalecer el marco normativo en materia de salud, para desmantelar prácticas discriminatorias que limitan el acceso a este derecho.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.1.1 Promover la implementación de medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas en la prestación de servicios de salud a favor de grupos históricamente discriminados,(55) a través de mecanismos de coordinación con el SNS, para diseñar y establecer protocolos específicos.	IMSS, IMSS BIENESTAR, ISSSTE, SALUD
2.1.2 Prevenir la discriminación en personas mayores, mediante la actualización, implementación y promoción de protocolos para la atención geriátrica integral, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad y accesibilidad.	IMSS, IMSS BIENESTAR, ISSSTE, SALUD

2.1.3 Prevenir la discriminación en el ámbito de salud a las NNA, a través de la actualización y promoción de protocolos, fortaleciendo el Principio del Interés Superior de la Niñez.	IMSS, IMSS BIENESTAR, ISSSTE, SALUD
2.1.4 Asegurar el acceso de todas las personas a los servicios de salud eliminando barreras relacionadas con el perfilamiento racial o de edad, a través del desarrollo, actualización e implementación de protocolos institucionales de atención diferenciada.	IMSS, IMSS BIENESTAR, ISSSTE, SALUD
2.1.5 Promover y garantizar el acceso a los servicios de salud de las personas con discapacidad y personas con neurodivergencias, mediante la creación, actualización e implementación de protocolos institucionales de atención diferenciada.	BIENESTAR, IMSS, IMSS BIENESTAR, ISSSTE, SALUD
2.1.6 Asegurar el acceso a los servicios de salud de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no normativas, mediante la actualización e implementación de protocolos institucionales de atención diferenciada.	IMSS, IMSS BIENESTAR, ISSSTE, SALUD
2.1.7 Garantizar que las mujeres tengan acceso a los servicios de salud eliminando barreras de género, a través de la actualización e implementación de protocolos institucionales de atención diferenciada.	IMSS, IMSS BIENESTAR, ISSSTE, SALUD
2.1.8 Actualizar los lineamientos para la emisión del certificado de factibilidad, mediante la adopción de los principios de diseño universal y ajustes razonables, con el fin de garantizar la accesibilidad física a las instalaciones de salud.	IMSS, IMSS BIENESTAR, ISSSTE, SALUD

Estrategia 2.2. Reforzar los instrumentos de política pública para el acceso y goce del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas en el ámbito de la salud.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.2.1 Eliminar barreras de acceso a los servicios de salud por motivos de discriminación, promoviendo la igualdad de derechos para todas las personas, mediante la implementación de protocolos de atención diferenciada.	BIENESTAR, IMSS, IMSS BIENESTAR, ISSSTE, SALUD
2.2.2 Implementar el Protocolo para el Acceso sin Discriminación a la Prestación de Servicios de Atención Médica de las Personas LGBTTTI en el SNS, mediante la coordinación de las instancias de salud.	IMSS, IMSS BIENESTAR, ISSSTE, SALUD
2.2.3 Brindar servicios de salud con pertenencia cultural, mediante la implementación de un programa para la certificación e incorporación de intérpretes-traductores en lenguas indígenas al SNS, en coordinación con el INPI y el INALI.	IMSS, IMSS BIENESTAR, INALI, INPI, ISSSTE, SALUD
2.2.4. Promover la creación y fortalecimiento de mecanismos para la atención médica a distancia, mediante la construcción de herramientas que permitan brindar servicios de salud con pertinencia y pertenencia cultural en el país.	IMSS, IMSS BIENESTAR, ISSSTE, SALUD
2.2.5 Prevenir y atender la violencia obstétrica en las unidades de salud, a través de la implementación de protocolos que garanticen una atención digna, respetuosa y libre de violencia.	IMSS, IMSS BIENESTAR, ISSSTE, SALUD

Estrategia 2.3 Fomentar la investigación y la generación de evidencia sobre la discriminación, para visibilizar, prevenir y transformar las prácticas discriminatorias en el ámbito de la salud.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.3.1 Fomentar la generación de informes desagregados de los grupos históricamente discriminados, mediante la integración de variables sociodemográficas en los sistemas de información y registros administrativos.	BIENESTAR, CONAPRED, IMSS, IMSS BIENESTAR, ISSSTE, SALUD
2.3.2 Integrar datos sociodemográficos de las personas indígenas en los sistemas y registros de información de salud, partiendo del respeto por la multiculturalidad de perfiles de la población beneficiaria atendida.	IMSS, IMSS BIENESTAR, ISSSTE, SALUD
2.3.3 Fortalecer la desagregación de información en las bases de datos del SNS, mediante el registro de datos sociodemográficos de las personas afromexicanas y afrodescendientes reconociendo y respetando la diversidad de la población atendida.	IMSS, IMSS BIENESTAR, ISSSTE, SALUD
2.3.4 Orientar el diseño de intervenciones focalizadas, mediante la promoción de estudios sobre las barreras de acceso a la salud por motivos de discriminación y la creación de bases de datos en esta materia.	CONAPRED, IMSS, IMSS BIENESTAR, ISSSTE, SALUD
2.3.5 Fomentar la investigación y la generación de evidencia que visibilice la atención libre de discriminación a mujeres, personas mayores, personas de la diversidad sexogenérica, personas indígenas y afromexicanas, mediante la construcción y seguimiento de indicadores en el ámbito de la salud.	IMSS, IMSS BIENESTAR, ISSSTE, SALUD
2.3.6 Diseñar e integrar indicadores respecto a las guías de acción y protocolos de atención médica que han sido implementados, a través de la coordinación interinstitucional.	IMSS, IMSS BIENESTAR, ISSSTE, SALUD

Estrategia 2.4 Promover la difusión de conocimiento para sensibilizar y prevenir prácticas discriminatorias en el ámbito de la salud.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.4.1 Visibilizar las herramientas y protocolos para la atención diferenciada del SNS, mediante su difusión y divulgación.	IMSS, IMSS BIENESTAR, ISSSTE, SALUD
2.4.2 Fortalecer la atención digna y no discriminatoria para todas las personas, mediante la elaboración y difusión de guías de acción y protocolos de atención dirigido a personal del SNS, con enfoque diferenciado, con pertinencia y pertenencia cultural.	IMSS, IMSS BIENESTAR, ISSSTE, SALUD
2.4.3 Dar a conocer a las personas de la diversidad sexogenérica las herramientas de atención en la salud con enfoque diferenciado del SNS, a través de campañas orgánicas.	CONAPRED, IMSS, IMSS BIENESTAR, ISSSTE, SALUD
2.4.4 Promover las herramientas de atención de la salud con enfoque diferenciado entre las personas derechohabientes, a través de medios digitales.	CONAPRED, IMSS, IMSS BIENESTAR, ISSSTE, SALUD
2.4.5 Prevenir actos discriminatorios en la provisión de servicios de salud, mediante la capacitación en interculturalidad del personal del SNS, con modelos de atención centrados en la persona y la comunidad.	CONAPRED, IMSS, IMSS BIENESTAR, ISSSTE, SALUD
2.4.6 Fomentar el acceso a la salud de las personas indígenas y afrodescendientes, a través del diseño e implementación de materiales y campañas de comunicación intercultural y antirracista que incorporen la pertinencia cultural y enfoque de derechos.	CONAPRED, IMSS BIENESTAR, ISSSTE, SALUD

Objetivo 3. Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad social y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito educativo.

Estrategia 3.1 Fortalecer el marco normativo educativo con perspectiva de inclusión e igualdad, que permitan el acceso y permanencia escolar sin discriminación.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
3.1.1 Promover la revisión, actualización y modificación de las normas del SEN para eliminar barreras y prácticas discriminatorias, a través de la colaboración con las instituciones que lo integran.	CONAPRED, EDUCACIÓN
3.1.2 Prevenir el acoso escolar de NNA, mediante el fortalecimiento de los mecanismos de atención diferenciada a grupos históricamente discriminados.	CONAFOR, CONAPRED, EDUCACIÓN,
3.1.3 Fortalecer los mecanismos de atención al acoso escolar de NNA, mediante la mejora de los procesos de recepción y atención de denuncia, garantizando el respeto a los derechos humanos sin discriminación, la protección integral y la creación de entornos escolares seguros.	CONAFOR, CONAPRED, EDUCACIÓN, SNDIF
3.1.4 Promover el respeto del derecho al libre desarrollo de la personalidad de NNA, a través del desarrollo e implementación de lineamientos y reglamentos escolares que lo garanticen.	CONAPRED, EDUCACIÓN, GOBERNACIÓN
3.1.5 Garantizar la protección e integridad psicofísica en situaciones de acoso escolar de las niñas, mediante el fortalecimiento de los mecanismos internos e interinstitucionales.	CONAPRED, EDUCACIÓN, GOBERNACIÓN
3.1.6 Asegurar el bienestar psicofísico ante casos de acoso escolar de las juventudes, mediante el fortalecimiento de los mecanismos internos de los centros educativos.	CONAPRED, EDUCACIÓN, GOBERNACIÓN
3.1.7 Garantizar y promover la defensa de la integridad psicofísica por acoso escolar de las niñas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexogenérica, a través del fortalecimiento de los mecanismos internos de los centros educativos.	CONAPRED, EDUCACIÓN, GOBERNACIÓN

Estrategia 3.2 Implementar mecanismos de política pública para la prevención e identificación de discriminación en los centros educativos, promoviendo la inclusión y el respeto a la diversidad.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
3.2.1 Fortalecer los protocolos de aplicación obligatoria en materia de acoso escolar en los planteles del SEN, a partir de la revisión y actualización.	CONAFE, CONAFOR, EDUCACIÓN, SNDIF
3.2.2 Promover la convivencia pacífica y la atención a casos de violencia, en los planteles del SEN, mediante la implementación de redes comunitarias de apoyo escolar.	EDUCACIÓN, SNDIF
3.2.3 Atender a las diversidades y nuevas realidades sociales en el ámbito educativo, mediante el desarrollo e implementación de protocolos y materiales pedagógicos.	CONAFE, CONAFOR, EDUCACIÓN
3.2.4 Construir y promover planes, programas y materiales educativos inclusivos, mediante la incorporación transversal y explícita de los enfoques de interculturalidad y derechos humanos en los planes y programas de estudio del SEN.	CONAFE, CONAFOR, CONAPRED, EDUCACIÓN
3.2.5 Promover condiciones de igualdad sustantiva en el tipo educativo básico, mediante el diseño, implementación y articulación de herramientas interinstitucionales que garanticen toda la trayectoria escolar, asegurando el trato igualitario, sin distinción alguna por motivos enmarcados en la LFPED.	CONAPRED, EDUCACIÓN, GOBERNACIÓN

Estrategia 3.3. Gestionar el ciclo de producción, aplicación y evaluación del conocimiento para visibilizar, prevenir y transformar las prácticas discriminatorias en el ámbito educativo.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
3.3.1 Sensibilizar y formar en materia de igualdad y no discriminación al personal del SEN, mediante la institucionalización de un programa obligatorio y diferenciado con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad.	CONAFE, CONAPRED, EDUCACIÓN
3.3.2 Fomentar el respeto de los derechos humanos y al interés superior de la niñez, mediante la actualización de los protocolos y códigos de conducta con perspectiva de no discriminación.	CONAPRED, GOBERNACIÓN
3.3.3 Garantizar el respeto y la sana convivencia escolar, mediante la elaboración y adopción de un reglamento marco que prohíba expresamente prácticas excluyentes por motivos discriminatorios, conforme a la LFPED, asegurando la trayectoria escolar de NNA.	CONAPRED, EDUCACIÓN, GOBERNACIÓN
3.3.4 Promover la no discriminación a las niñas con neurodivergencias, mediante el establecimiento de lineamientos y protocolos focalizados con enfoque diferenciado en los centros educativos del SEN.	CONAPRED, EDUCACIÓN, GOBERNACIÓN, SNDIF
3.3.5 Construir un acervo de conocimiento especializado que fundamente el diseño de las intervenciones educativas, por medio de la concentración de investigaciones, datos y guías de buenas prácticas.	CONAPRED, EDUCACIÓN, MUJERES
3.3.6 Elaborar estudios que visibilicen la atención de las niñas con discapacidad en el SEN, por medio de la integración de datos sobre sus características.	CONAFE, CONAPRED, GOBERNACIÓN
3.3.7 Promover que en los planteles del SEN se genere información desagregada de grupos discriminados, mediante la recopilación de datos sociodemográficos de estos grupos.	CONAFE, CONAFOR, CONAPRED, EDUCACIÓN, GOBERNACIÓN, MUJERES

Estrategia 3.4. Promover la difusión de conocimiento para sensibilizar y prevenir prácticas discriminatorias en el ámbito de la educación.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
3.4.1 Construir y difundir protocolos de impartición de conocimiento con perspectiva de no discriminación, mediante la elaboración de campañas de divulgación en plataformas digitales.	CONAPRED, EDUCACIÓN
3.4.2 Promover el derecho a la no discriminación en comunidades escolares, con énfasis en personas de la diversidad sexogenérica, con discapacidad, indígenas y afromexicanas, a través de la elaboración de materiales educativos y su difusión por medios digitales.	CONAFE, CONAFOR, CONAPRED, EDUCACIÓN
3.4.3 Promover herramientas educativas con enfoque diferenciado, a través de campañas en redes sociales.	CONAPRED, EDUCACIÓN
3.4.4 Difundir estudios e investigaciones en materia educativa con perspectiva de no discriminación, a través de la coordinación de la comunidad escolar.	CONAPRED, EDUCACIÓN
3.4.5 Sensibilizar al personal de las instituciones educativas con enfoque militar en materia de no discriminación, mediante la capacitación en sus centros educativos y de formación.	CONAPRED

Objetivo 4. Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito laboral.

Estrategia 4.1 Fortalecer el marco normativo laboral con perspectiva de igualdad y no discriminación, para el acceso de todas las personas al mercado de trabajo.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
4.1.1 Promover el acceso de las personas de grupos discriminados a un trabajo digno, a través del análisis y actualización del marco normativo en materia laboral para garantizar que incorpore la perspectiva de igualdad y no discriminación.	TRABAJO
4.1.2 Eliminar prácticas discriminatorias en el acceso de las mujeres a un trabajo digno, por medio de cambios normativos, que incorpore la perspectiva de igualdad sustantiva y permita cerrar brechas de desigualdad.	TRABAJO
4.1.3 Eliminar prácticas discriminatorias para que las personas mayores y personas con discapacidad accedan a un trabajo digno, mediante el análisis y actualización del marco normativo, a fin de que incorpore la perspectiva de no discriminación.	TRABAJO
4.1.4 Asegurar el cumplimiento de la normativa sobre igualdad y no discriminación en los centros laborales, a través del fortalecimiento de los mecanismos de inspección y vigilancia en los lugares de trabajo.	TRABAJO
4.1.5 Prevenir el hostigamiento laboral para garantizar el respeto y la dignidad de todas las personas, en particular a los grupos históricamente discriminados, mediante la actualización de protocolos y lineamientos que incorporen el respeto del principio de igualdad y no discriminación.	TRABAJO
4.1.6 Promover y garantizar la protección de los derechos laborales de todas las personas, en particular de los grupos históricamente discriminados,(56) mediante el fortalecimiento de los mecanismos de protección establecidos en las normativas vigentes.	CONAPRED, TRABAJO

Estrategia 4.2. Reforzar los instrumentos de política pública para el fomento al acceso y goce del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas en el ámbito laboral.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
4.2.1 Fomentar el ejercicio y respeto de los derechos laborales en igualdad de oportunidades y condiciones para todas las personas, sin distinción alguna, a través del fortalecimiento de los mecanismos de acceso, permanencia y ascensos.	TRABAJO
4.2.2 Impulsar buenas prácticas laborales en igualdad de oportunidades y condiciones para las personas trans, por medio del fortalecimiento de los mecanismos de acceso, permanencia y ascensos.	CONAPRED, TRABAJO
4.2.3 Promover la inserción laboral de todas las personas, particularmente de los grupos históricamente discriminados, demostrando sus competencias, mediante la evaluación y certificación de habilidades laborales.	TRABAJO
4.2.4 Fortalecer la integración laboral de las mujeres, a fin de alcanzar la igualdad sustantiva, mediante programas de capacitación y certificación de competencias laborales con perspectiva de género.	TRABAJO
4.2.5 Fortalecer los mecanismos de quejas por presuntos actos de discriminación laboral, mediante protocolos especializados en las instancias de conciliación y defensa del trabajo.	CONAPRED, TRABAJO

4.2.6 Promover la inserción laboral de personas indígenas, a través del fortalecimiento de los programas de capacitación y certificación de competencias laborales con pertinencia y pertenencia cultural.	TRABAJO
4.2.7 Fortalecer el acceso laboral de las juventudes y de las personas en el SNE y en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, mediante la coordinación institucional y la incorporación del principio de igualdad sustantiva.	TRABAJO

Estrategia 4.3. Generar y difundir información y evidencia sobre las brechas de desigualdad, para visibilizar, prevenir y transformar las prácticas discriminatorias en el ámbito laboral.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
4.3.1 Incentivar la medición de brechas laborales, por medio del establecimiento de un sistema de recopilación de datos estadísticos, desagregados por género, edad, discapacidad y origen étnico.	CONAPRED, HACIENDA, SNDIF, TRABAJO
4.3.2 Fortalecer la sistematización de información desagregada en ámbitos rurales y urbanos, mediante la generación de informes periódicos.	CONAPRED, GOBERNACIÓN, SNDIF, TRABAJO
4.3.3 Visibilizar los avances para contrarrestar prácticas discriminatorias en el trabajo, mediante la elaboración de estudios e investigaciones.	CONAPRED, GOBERNACIÓN, SNDIF, TRABAJO
4.3.4 Fortalecer la atención de quejas por prácticas discriminatorias en el ámbito laboral, a través de la difusión de los mecanismos de denuncia existentes.	CONAFOR, CONAPRED, GOBERNACIÓN, SALUD, TRABAJO
4.3.5 Incentivar las buenas prácticas que promuevan el cierre de brechas en los centros de trabajo, a través de la implementación de mecanismos que reconozcan estas prácticas.	CONAFOR, CONAPRED, GOBERNACIÓN, SNDIF, TRABAJO
4.3.6 Fomentar la inclusión laboral de personas de la diversidad sexogenérica, con discapacidad, indígenas, afromexicanas, en movilidad, y mayores, mediante la construcción y actualización de protocolos que incorporen el enfoque diferenciado.	CONAPRED, TRABAJO

Estrategia 4.4 Promover la difusión de conocimiento para sensibilizar y prevenir prácticas discriminatorias en el ámbito laboral.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
4.4.1 Visibilizar los protocolos y herramientas de atención diferenciada en el trabajo, a través de su difusión y divulgación en diferentes medios digitales.	CONAFOR, CONAPRED, GOBERNACIÓN, RELACIONES EXTERIORES, SNDIF, TRABAJO
4.4.2 Fomentar la implementación de protocolos y guías de acción en materia laboral con perspectiva de no discriminación, en los centros de trabajo, a través de acciones de capacitación y difusión.	CONAPRED, GOBERNACIÓN, SNDIF, TRABAJO
4.4.3 Difundir las herramientas con enfoque diferenciado de los centros laborales, por medio de campañas internas para conocimiento de las personas trabajadoras.	CONAFOR, CONAPRED, GOBERNACIÓN, SNDIF, TRABAJO
4.4.4 Difundir y compartir buenas prácticas en los centros laborales, mediante estrategias accesibles y sistematizadas.	CONAPRED, GOBERNACIÓN, SNDIF, TRABAJO
4.4.5 Fomentar una cultura organizacional libre de discriminación y violencia laboral, mediante la implementación de campañas de comunicación interna que promuevan los derechos laborales, así como mecanismos accesibles de denuncia, con enfoque incluyente, lenguaje no sexista y perspectiva de género.	CEAV, CONAFOR, CONAPRED, GOBERNACIÓN, RELACIONES EXTERIORES, SALUD, SNDIF, TRABAJO

8. Indicadores y metas

Indicador 1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR								
Nombre	Porcentaje de población de 18 años y más a la que se le discriminó en los últimos 12 meses por alguna característica o condición personal - Nacional							
Objetivo	Fortalecer el marco institucional y las políticas públicas del Estado mexicano para garantizar el derecho a la igualdad, mediante la incorporación de una perspectiva de derechos humanos y no discriminación con enfoque interseccional en toda la Administración Pública Federal							
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población de 18 años y más a la que se le discriminó en los últimos 12 meses por alguna característica o condición personal							
Derecho asociado	El derecho a la igualdad y no discriminación, garantizado por el artículo 1o. constitucional, que establece que se prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas							
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Quinquenal					
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Marzo, 2028					
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Julio a septiembre, 2027					
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ. - CONAPRED					
Método de cálculo	$PPNAM_i = (PNAM_i / PT_i) \times 100$ Donde: PPNAM_i = Porcentaje de población de 18 años y más a la que se le discriminó en los últimos 12 meses por alguna característica o condición personal del grupo "i" PNAM_i = Población a la que se le discriminó en los últimos 12 meses por alguna característica o condición personal del grupo "i" PT_i = Población Total de 18 años y más del grupo "i" i = Población nacional y grupos históricamente discriminados							
Observaciones	El cálculo para cada población se realizó con base en el Cuestionario de Opinión y Experiencias de la ENADIS 2022. De julio a septiembre de 2022 se hizo el levantamiento de la Encuesta, y la publicación de los resultados se hizo en 2023. Conforme a la periodicidad de la encuesta, el siguiente levantamiento se prevé en 2027 y los resultados para 2028							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	PNAM_Nacional = Población de 18 años y más a la que se le discriminó en los últimos 12 meses a nivel nacional	Valor variable 1	21,811,110	Fuente de información variable 1	ENADIS			
Nombre variable 2	PT_Nacional = Total de población de 18 años y más a nivel nacional	Valor variable 2	92,030,000	Fuente de información variable 2	ENADIS			
Sustitución en método de cálculo	$PPNAM_n = (21,811,110 / 92,030,000) \times 100 = 23.7\%$							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base		Nota sobre la línea base						
Valor	23.7	El valor de la línea base se refiere al "Porcentaje de población de 18 años y más que fue discriminada durante los últimos 12 meses a nivel nacional" con base en ENADIS 2022						
Año	2022							
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030						
22.5		Derivado de que la periodicidad de la ENADIS es quinquenal, el valor del indicador estará disponible en el año 2032, por lo que se coloca la meta a 2027.						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR								
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	
NA	NA	NA	NA	23.7	NA	NA	N/D	
METAS								
2026		2027		2028		2029		2030

NA	22.5	NA	NA	NA
----	------	----	----	----

Indicador 1.1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR							
Nombre	Porcentaje de población de 18 años y más a la que se le discriminó en los últimos 12 meses por alguna característica o condición personal - Mujeres						
Objetivo	Fortalecer el marco institucional y las políticas públicas del Estado mexicano para garantizar el derecho a la igualdad, mediante la incorporación de una perspectiva de derechos humanos y no discriminación con enfoque interseccional en toda la Administración Pública Federal						
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población de 18 años y más a la que se le discriminó en los últimos 12 meses por alguna característica o condición personal						
Derecho asociado	El derecho a la igualdad y no discriminación, garantizado por el artículo 1o. constitucional, que establece que se prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas						
Nivel de desagregación	Nacional Mujeres	Periodicidad o frecuencia de medición		Quinquenal			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información		Marzo, 2028			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Julio a septiembre, 2027			
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance		4.- Gobernación EZQ. - CONAPRED			
Método de cálculo	$PPNAM_i = (PNAM_i/PT_i) \times 100$ Donde: PPNAM_i = Porcentaje de población de 18 años y más a la que se le discriminó en los últimos 12 meses por alguna característica o condición personal del grupo "i" PNAM_i = Población a la que se le discriminó en los últimos 12 meses por alguna característica o condición personal del grupo "i" PT_i = Población Total de 18 años y más del grupo "i" i = Población de Mujeres						
Observaciones	El cálculo para cada población se realizó con base en el Cuestionario de Opinión y Experiencias de la ENADIS 2022. De julio a septiembre de 2022 se hizo el levantamiento de la Encuesta, y la publicación de los resultados se hizo en 2023. Conforme a la periodicidad de la encuesta, el siguiente levantamiento se prevé en 2027 y los resultados para 2028						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	PNAM_Nacional = Población de 18 años y más a la que se le discriminó en los últimos 12 meses a nivel nacional - Mujeres	Valor variable 1	16,660,640	Fuente de información variable 1	ENADIS		
Nombre variable 2	PT_Nacional = Total de población de 18 años y más a nivel nacional - Mujeres	Valor variable 2	67,180,000	Fuente de información variable 2	ENADIS		
Sustitución en método de cálculo	$PPNAM_n = (16,660,640 / 67,180,000) \times 100 = 24.8\%$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base		Nota sobre la línea base					
Valor	24.8	El valor de la línea base se refiere al "Porcentaje de población de 18 años y más que fue discriminada durante los últimos 12 meses a nivel nacional - Mujeres" con base en ENADIS 2022					
Año	2022						
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030					
23.4		Derivado de que la periodicidad de la ENADIS es quinquenal, el valor del indicador estará disponible en el año 2027.					
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
NA	NA	NA	NA	24.8	NA	NA	NA
METAS							
2026		2027	2028	2029		2030	

NA	23.4	NA	NA	NA
----	------	----	----	----

Indicador 1.1.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	Porcentaje de población de 18 años y más a la que se le discriminó en los últimos 12 meses por alguna característica o condición personal - Personas adscritas indígenas				
Objetivo	Fortalecer el marco institucional y las políticas públicas del Estado mexicano para garantizar el derecho a la igualdad, mediante la incorporación de una perspectiva de derechos humanos y no discriminación con enfoque interseccional en toda la Administración Pública Federal				
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población de 18 años y más a la que se le discriminó en los últimos 12 meses por alguna característica o condición personal				
Derecho asociado	El derecho a la igualdad y no discriminación, garantizado por el artículo 1o. constitucional, que establece que se prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas				
Nivel de desagregación	Nacional Personas adscritas indígenas	Periodicidad o frecuencia de medición	Quinquenal		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Marzo, 2028		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Julio a septiembre, 2027		
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ. - CONAPRED		
Método de cálculo	$PPNAM_i = (PNAM_i / PT_i) \times 100$ Donde: PPNAM_i = Porcentaje de población de 18 años y más a la que se le discriminó en los últimos 12 meses por alguna característica o condición personal del grupo "i" PNAM_i = Población a la que se le discriminó en los últimos 12 meses por alguna característica o condición personal del grupo "i" PT_i = Población Total de 18 años y más del grupo "i" i = Personas adscritas indígenas				
Observaciones	El cálculo para cada población se realizó con base en el Cuestionario de Opinión y Experiencias de la ENADIS 2022. De julio a septiembre de 2022 se hizo el levantamiento de la Encuesta, y la publicación de los resultados se hizo en 2023. Conforme a la periodicidad de la encuesta, el siguiente levantamiento se prevé en 2027 y los resultados para 2028				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	PNAM_Nacional = Población de 18 años y más a la que se le discriminó en los últimos 12 meses a nivel nacional - Personas adscritas indígenas	Valor variable 1	5,170,400	Fuente de información variable 1	ENADIS
Nombre variable 2	PT_Nacional = Total de población de 18 años y más a nivel nacional - Personas adscritas indígenas	Valor variable 2	18,400,000	Fuente de información variable 2	ENADIS
Sustitución en método de cálculo	$PPNAM_n = (5,170,400 / 18,400,000) \times 100 = 28.1\%$				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base		Nota sobre la línea base			
Valor	28.1	El valor de la línea base se refiere al "Porcentaje de población de 18 años y más que fue discriminada durante los últimos 12 meses a nivel nacional - personas adscritas indígenas" con base en ENADIS 2022			
Año	2022				
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030			
26.3		Derivado de que la periodicidad de la ENADIS es quinquenal, el valor del indicador estará disponible en el año 2032, por lo que se coloca la meta a 2027.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR					

2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
NA	NA	NA	NA	28.1	NA	NA	NA
METAS							
2026	2027	2028	2029	2030			
NA	26.3	NA	NA	NA			

Indicador 1.1.3

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	Porcentaje de población de 18 años y más a la que se le discriminó en los últimos 12 meses por alguna característica o condición personal - Personas afrodescendientes				
Objetivo	Fortalecer el marco institucional y las políticas públicas del Estado mexicano para garantizar el derecho a la igualdad, mediante la incorporación de una perspectiva de derechos humanos y no discriminación con enfoque interseccional en toda la Administración Pública Federal				
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población de 18 años y más a la que se le discriminó en los últimos 12 meses por alguna característica o condición personal				
Derecho asociado	El derecho a la igualdad y no discriminación, garantizado por el artículo 1o. constitucional, que establece que se prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas				
Nivel de desagregación	Nacional Personas afrodescendientes	Periodicidad o frecuencia de medición	Quinquenal		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Marzo, 2028		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Julio a septiembre, 2027		
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ. - CONAPRED		
Método de cálculo	$PPNAM_i = (PNAM_i / PT_i) \times 100$ Donde: PPNAM_i = Porcentaje de población de 18 años y más a la que se le discriminó en los últimos 12 meses por alguna característica o condición personal del grupo "i" PNAM_i = Población a la que se le discriminó en los últimos 12 meses por alguna característica o condición personal del grupo "i" PT_i = Población Total de 18 años y más del grupo "i" i = Personas afrodescendientes				
Observaciones	El cálculo para cada población se realizó con base en el Cuestionario de Opinión y Experiencias de la ENADIS 2022. De julio a septiembre de 2022 se hizo el levantamiento de la Encuesta, y la publicación de los resultados se hizo en 2023. Conforme a la periodicidad de la encuesta, el siguiente levantamiento se prevé en 2027 y los resultados para 2028				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	PNAM_Nacional = Población de 18 años y más a la que se le discriminó en los últimos 12 meses a nivel nacional - Personas afrodescendientes	Valor variable 1	509,780	Fuente de información variable 1	ENADIS
Nombre variable 2	PT_Nacional = Total de población de 18 años y más a nivel nacional - Personas afrodescendientes	Valor variable 2	1,420,000	Fuente de información variable 2	ENADIS
Sustitución en método de cálculo	$PPNAM_n = (509,780 / 1,420,000) \times 100 = 35.9\%$				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base		Nota sobre la línea base			
Valor	35.9	El valor de la línea base se refiere al "Porcentaje de población de 18 años y más que fue discriminada durante los últimos 12 meses a nivel nacional - personas afrodescendientes" con base en ENADIS 2022			
Año	2022				
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030			
33.9		Derivado de que la periodicidad de la ENADIS es quinquenal, el valor del indicador estará disponible en el año 2032, por lo que se coloca la meta a 2027			

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
NA	NA	NA	NA	35.9	NA	NA	NA
METAS							
2026	2027		2028		2029	2030	
NA	33.9		NA		NA	NA	

Indicador 1.1.4

ELEMENTOS DEL INDICADOR				
Nombre	Porcentaje de población de 18 años y más a la que se le discriminó en los últimos 12 meses por alguna característica o condición personal - Personas con discapacidad			
Objetivo	Fortalecer el marco institucional y las políticas públicas del Estado mexicano para garantizar el derecho a la igualdad, mediante la incorporación de una perspectiva de derechos humanos y no discriminación con enfoque interseccional en toda la Administración Pública Federal			
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población de 18 años y más a la que se le discriminó en los últimos 12 meses por alguna característica o condición personal			
Derecho asociado	El derecho a la igualdad y no discriminación, garantizado por el artículo 1o. constitucional, que establece que se prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas			
Nivel de desagregación	Nacional Personas con discapacidad	Periodicidad o frecuencia de medición	Quinquenal	
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Marzo, 2028	
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Julio a septiembre, 2027	
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ. - CONAPRED	
Método de cálculo	$PPNAM_i = (PNAM_i / PT_i) \times 100$ Donde: PPNAM_i = Porcentaje de población de 18 años y más a la que se le discriminó en los últimos 12 meses por alguna característica o condición personal del grupo "i" PNAM_i = Población a la que se le discriminó en los últimos 12 meses por alguna característica o condición personal del grupo "i" PT_i = Población Total de 18 años y más del grupo "i" i = Personas con discapacidad			
Observaciones	El cálculo para cada población se realizó con base en el Cuestionario de Opinión y Experiencias de la ENADIS 2022. De julio a septiembre de 2022 se hizo el levantamiento de la Encuesta, y la publicación de los resultados se hizo en 2023. Conforme a la periodicidad de la Encuesta, el siguiente levantamiento se prevé en 2027 y los resultados para 2028			
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE				
Nombre variable 1	PNAM_Nacional = Población de 18 años y más a la que se le discriminó en los últimos 12 meses a nivel nacional - Personas con discapacidad	Valor variable 1	2,356,050	Fuente de información variable 1 ENADIS
Nombre variable 2	PT_Nacional = Total de población de 18 años y más a nivel nacional - Personas con discapacidad	Valor variable 2	6,950,000	Fuente de información variable 2 ENADIS
Sustitución en método de cálculo	$PPNAM_n = (2,356,050 / 6,950,000) \times 100 = 33.9\%$			
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS				
Línea base		Nota sobre la línea base		
Valor	33.9	El valor de la línea base se refiere al "Porcentaje de población de 18 años y más que fue discriminada durante los últimos 12 meses a nivel nacional - personas con discapacidad" con base en ENADIS 2022		
Año	2022			
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030		

32.3			Derivado de que la periodicidad de la ENADIS es quinquenal, el valor del indicador estará disponible en el año 2032, por lo que se coloca la meta a 2027.				
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
NA	NA	NA	NA	33.9	NA	NA	NA
METAS							
2026	2027		2028	2029		2030	
NA	32.3		NA	NA		NA	

Indicador 1.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR							
Nombre	Porcentaje de población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales - Nacional						
Objetivo	Fortalecer el marco institucional y las políticas públicas del Estado mexicano para garantizar el derecho a la igualdad, mediante la incorporación de una perspectiva de derechos humanos y no discriminación con enfoque interseccional en toda la Administración Pública Federal						
Definición o descripción	Proporción de la población que no es pobre y no es vulnerable por ingresos, pero que tiene una o más carencias sociales (de un total de 6), con respecto al total de la población						
Derecho asociado	El artículo 1o. de la CPEUM, que establece que se prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas						
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Bienal			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información		Julio del año siguiente al levantamiento			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Agosto a noviembre del año de levantamiento			
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance		4.- Gobernación EZQ. - CONAPRED			
Método de cálculo	$PPSV_i = (PSV_i / PT_i) \times 100$ Donde: PPSV_i = Porcentaje de población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales del grupo "i" PSV_i = Población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales del grupo "i" PT_i = Población total del grupo "i" i = Población nacional						
Observaciones	Los criterios para definir las carencias sociales (educativa, acceso a servicios de salud, acceso a seguridad social, calidad y espacios de vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) son establecidos por la metodología del CONEVAL, ahora INEGI						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales	Valor variable 1	41,866,023	Fuente de información variable 1	ENIGH		
Nombre variable 2	Población total nacional	Valor variable 2	130,018,705	Fuente de información variable 2	ENIGH		
Sustitución en método de cálculo	$PPSV_i = (41,866,023/ 130,018,705) \times 100 = 32.2\%$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	32.2		A la fecha no se cuenta con cifras actualizadas y/o definitivas para 2025, por lo que se establece como línea base la información correspondiente a 2024				
Año	2024						
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030				
27.7							
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
26.4	NA	23.7	NA	29.4	NA	32.2	NA

METAS				
2026	2027	2028	2029	2030
30.7	NA	29.2	NA	27.7

Indicador 1.2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR							
Nombre	Porcentaje de población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales - Mujeres						
Objetivo	Fortalecer el marco institucional y las políticas públicas del Estado mexicano para garantizar el derecho a la igualdad, mediante la incorporación de una perspectiva de derechos humanos y no discriminación con enfoque interseccional en toda la Administración Pública Federal						
Definición o descripción	Proporción de la población que no es pobre y no es vulnerable por ingresos, pero que tiene una o más carencias sociales (de un total de 6), con respecto al total de la población						
Derecho asociado	El artículo 1o. de la CPEUM, que establece que se prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas						
Nivel de desagregación	Nacional Mujeres	Periodicidad o frecuencia de medición		Bienal			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información		Julio del año siguiente al levantamiento			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Agosto a noviembre del año de levantamiento			
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance		4.- Gobernación EZQ. - CONAPRED			
Método de cálculo	$PPSV_i = (PSV_i / PT_i) \times 100$ Donde: PPSV_i = Porcentaje de población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales del grupo "i". PSV_i = Población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales del grupo "i". PT_i = Población total del grupo "i" i = Mujeres						
Observaciones	Los criterios para definir las carencias sociales (educativa, acceso a servicios de salud, acceso a seguridad social, calidad y espacios de vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) son establecidos por la metodología del CONEVAL, ahora INEGI						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales - Mujeres	Valor variable 1	21,098,834	Fuente de información variable 1	ENIGH		
Nombre variable 2	Población Total Nacional - Mujeres	Valor variable 2	67,874,940	Fuente de información variable 2	ENIGH		
Sustitución en método de cálculo	$PPSV_i = (21,098,834/67,874,940) * 100 = 31.1\%$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	31.1		A la fecha no se cuenta con cifras actualizadas y/o definitivas para 2025, por lo que se establece como línea base la información correspondiente a 2024				
Año	2024						
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030				
27.5							
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
25.6	NA	22.7	NA	28.4	NA	31.1	NA
METAS							
2026	2027	2028	2029		2030		
30.7	NA	29.1	NA		27.5		

Indicador 1.2.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR							
Nombre	Porcentaje de población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales - Población indígena						
Objetivo	Fortalecer el marco institucional y las políticas públicas del Estado mexicano para garantizar el derecho a la igualdad, mediante la incorporación de una perspectiva de derechos humanos y no discriminación con enfoque interseccional en toda la Administración Pública Federal						
Definición o descripción	Proporción de la población que no es pobre y no es vulnerable por ingresos, pero que tiene una o más carencias sociales (de un total de 6), con respecto al total de la población						
Derecho asociado	El artículo 1o. de la CPEUM, que establece que se prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas						
Nivel de desagregación	Nacional Población indígena			Periodicidad o frecuencia de medición		Bienal	
Acumulado o periódico	Periódico			Disponibilidad de la información		Julio del año siguiente al levantamiento	
Unidad de medida	Porcentaje			Periodo de recolección de los datos		Agosto a noviembre del año de levantamiento	
Tendencia esperada	Descendente			Unidad responsable de reportar el avance		4.- Gobernación EZQ. - CONAPRED	
Método de cálculo	$PPSV_i = (PSV_i / PT_i) \times 100$ Donde: PPSV_i = Porcentaje de población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales del grupo "i". PSV_i = Población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales del grupo "i". PT_i = Población total del grupo "i" i = Población Indígena						
Observaciones	Los criterios para definir las carencias sociales (educativa, acceso a servicios de salud, acceso a seguridad social, calidad y espacios de vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) son establecidos por la metodología del CONEVAL, ahora INEGI						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales - Población indígena		Valor variable 1	3,545,765	Fuente de información variable 1	ENIGH	
Nombre variable 2	Población Total Nacional - Población indígena		Valor variable 2	12,840,092	Fuente de información variable 2	ENIGH	
Sustitución en método de cálculo	$PPSV_i = (3,545,765 / 12,840,092) \times 100 = 27.6\%$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base				Nota sobre la línea base			
Valor	27.6			A la fecha no se cuenta con cifras actualizadas y/o definitivas para 2025, por lo que se establece como línea base la información correspondiente a 2024			
Año	2024						
Meta 2030				Nota sobre la meta 2030			
21.8							
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
19.3	NA	17.6	NA	24.5	NA	27.6	NA
METAS							
2026		2027		2028		2030	
26.2		NA		24.6		21.8	

Indicador 1.2.3

ELEMENTOS DEL INDICADOR	
-------------------------	--

Nombre	Porcentaje de población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales - Población con discapacidad						
Objetivo	Fortalecer el marco institucional y las políticas públicas del Estado mexicano para garantizar el derecho a la igualdad, mediante la incorporación de una perspectiva de derechos humanos y no discriminación con enfoque interseccional en toda la Administración Pública Federal						
Definición o descripción	Proporción de la población que no es pobre y no es vulnerable por ingresos, pero que tiene una o más carencias sociales (de un total de 6), con respecto al total de la población						
Derecho asociado	El artículo 1o. de la CPEUM, que establece que se prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas						
Nivel de desagregación	Nacional Población con discapacidad			Periodicidad o frecuencia de medición		Bienal	
Acumulado o periódico	Periódico			Disponibilidad de la información		Julio del año siguiente a la recolección de datos	
Unidad de medida	Porcentaje			Periodo de recolección de los datos		Agosto a noviembre del año de levantamiento	
Tendencia esperada	Descendente			Unidad responsable de reportar el avance		4.- Gobernación EZQ. - CONAPRED	
Método de cálculo	$PPSV_i = (PSV_i / PT_i) \times 100$ Donde: PPSV_i = Porcentaje de población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales del grupo "i" PSV_i = Población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales del grupo "i" PT_i = Población total del grupo "i" i = Población con discapacidad						
Observaciones	Los criterios para definir las carencias sociales (educativa, acceso a servicios de salud, acceso a seguridad social, calidad y espacios de vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) son establecidos por la metodología del CONEVAL, ahora INEGI						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales - Población con discapacidad		Valor variable 1	3,560,786	Fuente de información variable 1	ENIGH	
Nombre variable 2	Población Total Nacional - Población con discapacidad		Valor variable 2	9,536,914	Fuente de información variable 2	ENIGH	
Sustitución en método de cálculo	$PPSV_i = (3,560,786 / 9,536,914) \times 100 = 37.3\%$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base				Nota sobre la línea base			
Valor	37.3			A la fecha no se cuenta con cifras actualizadas y/o definitivas para 2025, por lo que se establece como línea base la información correspondiente a 2024			
Año	2024						
Meta 2030				Nota sobre la meta 2030			
32.5							
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
NA	NA	28.1	NA	34.8	NA	37.3	NA
METAS							
2026		2027		2028		2030	
35.7		NA		34.1		32.5	
Indicador 1.2.4							
ELEMENTOS DEL INDICADOR							
Nombre	Porcentaje de población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales - Población mayor a 65 años						

Objetivo	Fortalecer el marco institucional y las políticas públicas del Estado mexicano para garantizar el derecho a la igualdad, mediante la incorporación de una perspectiva de derechos humanos y no discriminación con enfoque interseccional en toda la Administración Pública Federal						
Definición o descripción	Proporción de la población que no es pobre y no es vulnerable por ingresos, pero que tiene una o más carencias sociales (de un total de 6), con respecto al total de la población						
Derecho asociado	El artículo 1o. de la CPEUM, que establece que se prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas						
Nivel de desagregación	Nacional Población mayor a 65 años	Periodicidad o frecuencia de medición		Bienal			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información		Julio del año siguiente a la recolección de datos			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Agosto a noviembre del año de levantamiento			
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance		4.- Gobernación EZQ. - CONAPRED			
Método de cálculo	$PPSV_i = (PSV_i / PT_i) \times 100$ Donde: PPSV_i = Porcentaje de población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales del grupo "i" PSV_i = Población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales del grupo "i" PT_i = Población total del grupo "i" i = Población mayor a 65 años						
Observaciones	Los criterios para definir las carencias sociales (educativa, acceso a servicios de salud, acceso a seguridad social, calidad y espacios de vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) son establecidos por la metodología del CONEVAL, ahora INEGI.						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales - Población mayor a 65 años	Valor variable 1	4,476,095	Fuente de información variable 1	ENIGH		
Nombre variable 2	Población Total Nacional - Población mayor a 65 años	Valor variable 2	13,494,705	Fuente de información variable 2	ENIGH		
Sustitución en método de cálculo	$PPSV_i = (4,476,095 / 13,494,705) \times 100 = 33.1\%$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	33.2		A la fecha no se cuenta con cifras actualizadas y/o definitivas para 2025, por lo que se establece como línea base la información correspondiente a 2024.				
Año	2024						
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030				
29.6			Meta orientada a reducir la vulnerabilidad social en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 1).				
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
27.6	NA	27.4	NA	31.6	NA	33.2	NA
METAS							
2026	2027	2028		2029		2030	
32.0	NA	30.8		NA		29.6	

Indicador 2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR	
Nombre	Razón de gasto público en salud per cápita por condición de cobertura de seguridad social

Objetivo	Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad social y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito de la salud						
Definición o descripción	Mide la relación del gasto público ejercido en salud a la población con seguridad social respecto del ejercido a la población sin seguridad social						
Derecho asociado	El derecho a la salud se garantiza en el artículo 4o. de la Constitución. Además, el artículo 2o. apartado B establece el aseguramiento del acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional. Cabe mencionar que, la reforma constitucional al artículo 4o. establece la creación de un sistema de salud que garantice de manera progresiva los servicios de salud para quienes no se encuentren incorporados en el sistema de seguridad social						
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Marzo				
Unidad de medida	Razón	Periodo de recolección de los datos	Enero - diciembre				
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ. - CONAPRED				
Método de cálculo	$RGPS_t = (GPSPCSS_t / GPSPSSS_t)$ RGPS_t = Razón del gasto público per cápita de la población con seguridad social, por cada \$1.00 (peso) destinado a la población sin seguridad social, en el año "t" GPSPCSS_t = Gasto per cápita público en salud de la población con seguridad social, en el año "t" GPSPSSS_t = Gasto per cápita público en salud de la población sin seguridad social, en el año "t" t = Año de cálculo						
Observaciones	La disparidad en el gasto público en salud entre la población con y sin seguridad social en México refleja una profunda inequidad que afecta la calidad de atención y perpetúa las desigualdades sociales. Es crucial que las políticas públicas busquen reducir esta brecha para garantizar una atención sanitaria más justa y equitativa para todos los ciudadanos Se conserva este indicador del Programa anterior para dar continuidad y seguimiento a las acciones realizadas						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Gasto per cápita público en salud de la población con seguridad social	Valor variable 1	5,807.9	Fuente de información variable 1	Salud		
Nombre variable 2	Gasto per cápita público en salud de la población sin seguridad social	Valor variable 2	4,106.44	Fuente de información variable 2	Salud		
Sustitución en método de cálculo	$RGPS_{2024} = (5,807.9 / 4,106.44) = 1.4$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	1.4		La información fue obtenida a través del sistema de datos abiertos del Subsistema de Cuentas en Salud (SICUENTAS) clasificada como Gasto en Salud por Fuente de Financiamiento e Indicadores de Gasto en Salud 1990-2024 - Constantes. Disponible en: SICUENTAS - Datos Abiertos de México A la fecha no se cuenta con cifras actualizadas y/o definitivas para 2025, por lo que se establece como línea base la información correspondiente a 2024				
Año	2024						
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030				
1.2							
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1.4	1.4	1.3	1.3	1.3	1.5	1.4	ND
METAS							
2026	2027	2028		2029		2030	
1.3	1.3	1.3		1.3		1.2	

Indicador 2.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR							
Nombre	Porcentaje de personas con carencia de acceso a la seguridad social - Nacional						
Objetivo	Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad social y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito de la salud						
Definición o descripción	El indicador mide la carencia por acceso a la seguridad social y se calcula con base en las prestaciones laborales, la inscripción al sistema de seguridad social (jubilación o pensiones), y los programas sociales dedicados a la población adulta mayor						
Derecho asociado	Derecho a la seguridad social, establecido en el artículo 4o. y 123 constitucional						
Nivel de desagregación	Nacional			Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal		
Acumulado o periódico	Periódico			Disponibilidad de la información	Julio del año siguiente a la recolección de datos		
Unidad de medida	Porcentaje			Periodo de recolección de los datos	Agosto - noviembre		
Tendencia esperada	Descendente			Unidad responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ. - CONAPRED		
Método de cálculo	$PPCSS = (PCSSg / PTg) * 100$ Donde: PPCSS = Porcentaje de personas con carencia de acceso a la seguridad social PCSSg = Personas con carencia de acceso a la seguridad social PTg = Población total g = grupo históricamente discriminado.						
Observaciones	Los componentes son las poblaciones: ocupada sin acceso directo a la seguridad social; no ocupada sin acceso a la seguridad social; y la población de 65 años y más con un ingreso por programas para personas adultas mayores inferior al promedio de las LPEI y que no cuentan con una pensión jubilatoria. La metodología es la establecida por el CONEVAL, ahora INEGI.						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Personas con carencia de acceso a la seguridad social - Nacional		Valor variable 1	62,700,000	Fuente de información variable 1	ENIGH	
Nombre variable 2	Población total - Nacional		Valor variable 2	129,800,000	Fuente de información variable 2	ENIGH	
Sustitución en método de cálculo	$PPCSS = (62,700,000 / 129,800,000) * 100 = 48.3\%$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	48.3		A la fecha no se cuenta con cifras actualizadas y/o definitivas para 2025, por lo que se establece como línea base la información correspondiente a 2024				
Año	2024						
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030				
44.0							
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
53.5	NA	52.0	NA	50.2	NA	48.3	NA
METAS							
2026			2027	2028	2029		2030
46.8			NA	45.4	NA		44.0

ELEMENTOS DEL INDICADOR	
Nombre	Porcentaje de personas con carencia de acceso a la seguridad social - Mujeres
Objetivo	Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad social y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito de la salud

Definición o descripción	El indicador mide la carencia por acceso a la seguridad social y se calcula con base en las prestaciones laborales, la inscripción al sistema de seguridad social (jubilación o pensiones), y los programas sociales dedicados a las personas mayores						
Derecho asociado	Derecho a la seguridad social, establecido en el artículo 4o. y 123 constitucional						
Nivel de desagregación	Nacional Mujeres	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal				
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Julio del año siguiente a la recolección de datos				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Agosto - noviembre				
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ. - CONAPRED				
Método de cálculo	$PPCSS = (PCSSg / Ptg) * 100$ Donde: PPCSS = Porcentaje de personas con carencia de acceso a la seguridad social PCSSg = Personas con carencia de acceso a la seguridad social Ptg = Población total g = Mujeres						
Observaciones	Los componentes son las poblaciones: ocupada sin acceso directo a la seguridad social; no ocupada sin acceso a la seguridad social; y la población de 65 años y más con un ingreso por programas para personas mayores inferior al promedio de las LPEI y que no cuentan con una pensión jubilatoria. La metodología es la establecida por el CONEVAL, ahora INEGI						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Personas con carencia de acceso a la seguridad social - Mujeres	Valor variable 1	32,100,000	Fuente de información variable 1	ENIGH		
Nombre variable 2	Población total - Mujeres	Valor variable 2	67,874,940	Fuente de información variable 2	ENIGH		
Sustitución en método de cálculo	$PPCSS = (32,100,000 / 67,874,940) * 100 = 47.3\%$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base		Nota sobre la línea base					
Valor	47.3	A la fecha no se cuenta con cifras actualizadas y/o definitivas para 2025, por lo que se establece como línea base la información correspondiente a 2024					
Año	2024						
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030					
42.5							
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
52.7	NA	50.9	NA	49.1	NA	47.3	NA
METAS							
2026		2027	2028	2029		2030	
45.6		NA	44.0	NA		42.5	

Indicador 2.2.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR	
Nombre	Porcentaje de personas con carencia de acceso a la seguridad social - Población indígena
Objetivo	Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad social y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito de la salud
Definición o descripción	El indicador mide la carencia por acceso a la seguridad social y se calcula con base en las prestaciones laborales, la inscripción al sistema de seguridad social (jubilación o pensiones), y los programas sociales dedicados a las personas mayores
Derecho asociado	Derecho a la seguridad social, establecido en el artículo 4o. y 123 constitucional

Nivel de desagregación	Nacional Población indígena	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal				
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Julio del año siguiente a la recolección de datos				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Agosto - noviembre				
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ. - CONAPRED				
Método de cálculo	$PPCSS = (PCSSg / PTg) * 100$ Donde: PPCSS = Porcentaje de personas con carencia de acceso a la seguridad social PCSSg = Personas con carencia de acceso a la seguridad social PTg = Población total g = Población Indígena						
Observaciones	Los componentes son las poblaciones: ocupada sin acceso directo a la seguridad social; no ocupada sin acceso a la seguridad social; y la población de 65 años y más con un ingreso por programas para personas mayores inferior al promedio de las LPEI y que no cuentan con una pensión jubilatoria. La metodología es la establecida por el CONEVAL, ahora INEGI						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Personas con carencia de acceso a la seguridad social - Población indígena	Valor variable 1	9,800,000	Fuente de información variable 1	ENIGH		
Nombre variable 2	Población total - Población indígena	Valor variable 2	12,900,000	Fuente de información variable 2	ENIGH		
Sustitución en método de cálculo	$PPCSS = (9,800,000 / 12,900,000) * 100 = 76.0\%$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base		Nota sobre la línea base					
Valor	76.0	A la fecha no se cuenta con cifras actualizadas y/o definitivas para 2025, por lo que se establece como línea base la información correspondiente a 2024					
Año	2024						
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030					
73.6							
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
77.8	NA	77.2	NA	75.0	NA	76.0	NA
METAS							
2026			2027	2028	2029	2030	
75.2			NA	74.4	NA	73.6	

Indicador 2.2.3

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	Porcentaje de personas con carencia de acceso a la seguridad social - Mujeres hablantes de lengua indígena		
Objetivo	Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad social y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito de la salud		
Definición o descripción	El indicador mide la carencia por acceso a la seguridad social y se calcula con base en las prestaciones laborales, la inscripción al sistema de seguridad social (jubilación o pensiones), y los programas sociales dedicados a las personas mayores		
Derecho asociado	Derecho a la seguridad social, establecido en el artículo 4o. y 123 constitucional		
Nivel de desagregación	Nacional Mujeres hablantes de lengua indígena	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal

Acumulado o periódico	Periódico			Disponibilidad de la información	Julio del año siguiente a la recolección de datos		
Unidad de medida	Porcentaje			Periodo de recolección de los datos	Agosto - noviembre		
Tendencia esperada	Descendente			Unidad responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ. - CONAPRED		
Método de cálculo	PPCSS = (PCSSg / PTg) * 100 Donde: PPCSS = Porcentaje de personas con carencia de acceso a la seguridad social PCSSg = Personas con carencia de acceso a la seguridad social PTg = Población total g = Mujeres hablantes de lengua indígena						
Observaciones	Los componentes son las poblaciones: ocupada sin acceso directo a la seguridad social; no ocupada sin acceso a la seguridad social; y la población de 65 años y más con un ingreso por programas para personas mayores inferior al promedio de las LPEI y que no cuentan con una pensión jubilatoria. La metodología es la establecida por el CONEVAL, ahora INEGI.						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Personas con carencia de acceso a la seguridad social - Mujeres hablantes de lengua indígena		Valor variable 1	3,400,000		Fuente de información variable 1	ENIGH
Nombre variable 2	Población total - Mujeres hablantes de lengua indígena		Valor variable 2	4,238,019		Fuente de información variable 2	ENIGH
Sustitución en método de cálculo	PPCSS = (3,400,000 / 4,238,019) * 100 = 80.2%						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base		Nota sobre la línea base					
Valor	80.2		A la fecha no se cuenta con cifras actualizadas y/o definitivas para 2025, por lo que se establece como línea base la información correspondiente a 2024				
Año	2024						
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030					
74.0							
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
82.4	NA	81.2	NA	77.5	NA	80.2	NA
METAS							
2026		2027		2028	2029		2030
78.8		NA		76.5	NA		74.0

Indicador 2.2.4

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	Porcentaje de personas con carencia de acceso a la seguridad social - Población con discapacidad		
Objetivo	Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad social y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito de la salud		
Definición o descripción	El indicador mide la carencia por acceso a la seguridad social y se calcula con base en las prestaciones laborales, la inscripción al sistema de seguridad social (jubilación o pensiones), y los programas sociales dedicados a las personas mayores		
Derecho asociado	Derecho a la seguridad social, establecido en el artículo 4o. y 123 constitucional		
Nivel de desagregación	Nacional Población con discapacidad	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Julio del año siguiente a la recolección de datos

Unidad de medida	Porcentaje		Periodo de recolección de los datos	Agosto - noviembre			
Tendencia esperada	Descendente		Unidad responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ. - CONAPRED			
Método de cálculo	PPCSS = (PCSSg / PTg) * 100 Donde: PPCSS = Porcentaje de personas con carencia de acceso a la seguridad social PCSSg = Personas con carencia de acceso a la seguridad social PTg = Población total g = Población con discapacidad						
Observaciones	Los componentes son las poblaciones: ocupada sin acceso directo a la seguridad social; no ocupada sin acceso a la seguridad social; y la población de 65 años y más con un ingreso por programas para personas mayores inferior al promedio de las LPEI y que no cuentan con una pensión jubilatoria. La metodología es la establecida por el CONEVAL, ahora INEGI						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Personas con carencia de acceso a la seguridad social - Población con discapacidad	Valor variable 1	4,036,721	Fuente de información variable 1	ENIGH		
Nombre variable 2	Población total - Población con discapacidad	Valor variable 2	9,536,914	Fuente de información variable 2	ENIGH		
Sustitución en método de cálculo	PPCSS = (4,036,721/ 9,536,914) * 100 = 42.3%						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base		Nota sobre la línea base					
Valor	42.3	A la fecha no se cuenta con cifras actualizadas y/o definitivas para 2025, por lo que se establece como línea base la información correspondiente a 2024					
Año	2024						
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030					
36.8							
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
NA	NA	46.0	NA	41.1	NA	42.3	NA
METAS							
2026		2027	2028	2029	2030		
40.5		NA	38.6	NA	36.8		

Indicador 2.2.5

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	Porcentaje de personas con carencia de acceso a la seguridad social - Población afrodescendiente		
Objetivo	Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad social y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito de la salud		
Definición o descripción	El indicador mide la carencia por acceso a la seguridad social y se calcula con base en las prestaciones laborales, la inscripción al sistema de seguridad social (jubilación o pensiones), y los programas sociales dedicados a las personas mayores		
Derecho asociado	Derecho a la seguridad social, establecido en el artículo 4o. y 123 constitucional		
Nivel de desagregación	Nacional Población afrodescendiente	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Julio del año siguiente a la recolección de datos
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Agosto - noviembre

Tendencia esperada	Descendente		Unidad responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ. - CONAPRED			
Método de cálculo	$PPCSS = (PCSSg / PTg) * 100$ Donde: PPCSS = Porcentaje de personas con carencia de acceso a la seguridad social PCSSg = Personas con carencia de acceso a la seguridad social PTg = Población total g = Población afrodescendiente						
Observaciones	Los componentes son las poblaciones: ocupada sin acceso directo a la seguridad social; no ocupada sin acceso a la seguridad social; y la población de 65 años y más con un ingreso por programas para personas mayores inferior al promedio de las LPEI y que no cuentan con una pensión jubilatoria. La metodología es la establecida por el CONEVAL, ahora INEGI						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Personas con carencia de acceso a la seguridad social - Población afrodescendiente	Valor variable 1	1,874,775		Fuente de información variable 1	ENIGH	
Nombre variable 2	Población total - Población afrodescendiente	Valor variable 2	3,625,646		Fuente de información variable 2	ENIGH	
Sustitución en método de cálculo	$PPCSS = (1,874,775 / 3,625,646) * 100 = 51.7\%$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base		Nota sobre la línea base					
Valor	51.7	A la fecha no se cuenta con cifras actualizadas y/o definitivas para 2025, por lo que se establece como línea base la información correspondiente a 2024					
Año	2024						
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030					
47.0							
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
NA	NA	NA	NA	NA	NA	51.7	NA
METAS							
2026		2027	2028	2029		2030	
49.5		NA	48.2	NA		47.0	

Indicador 2.2.6

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	Porcentaje de personas con carencia de acceso a la seguridad social - Población de 65 años y más		
Objetivo	Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad social y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito de la salud		
Definición o descripción	El indicador mide la carencia por acceso a la seguridad social y se calcula con base en las prestaciones laborales, la inscripción al sistema de seguridad social (jubilación o pensiones), y los programas sociales dedicados a las personas mayores		
Derecho asociado	Derecho a la seguridad social, establecido en el artículo 4o. y 123 constitucional		
Nivel de desagregación	Nacional Población de 65 años y más	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Julio del año siguiente a la recolección de datos
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Agosto - noviembre
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ. - CONAPRED

Método de cálculo	$PPCSS = (PCSSg / PTg) * 100$ Donde: PPCSS = Porcentaje de personas con carencia de acceso a la seguridad social PCSSg = Personas con carencia de acceso a la seguridad social PTg = Población total g = Población de 65 años y más						
Observaciones	Los componentes son las poblaciones: ocupada sin acceso directo a la seguridad social; no ocupada sin acceso a la seguridad social; y la población de 65 años y más con un ingreso por programas para personas mayores inferior al promedio de las LPEI y que no cuentan con una pensión jubilatoria. La metodología es la establecida por el CONEVAL, ahora INEGI						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Personas con carencia de acceso a la seguridad social - Población de 65 años y más	Valor variable 1	3,035,761	Fuente de información variable 1	ENIGH		
Nombre variable 2	Población total - Población de 65 años y más	Valor variable 2	13,494,705	Fuente de información variable 2	ENIGH		
Sustitución en método de cálculo	$PPCSS = (3,035,761 / 13,494,705) * 100 = 22.5\%$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base		Nota sobre la línea base					
Valor	22.5	A la fecha no se cuenta con cifras actualizadas y/o definitivas para 2025, por lo que se establece como línea base la información correspondiente a 2024					
Año	2024						
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030					
19.5							
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
41.4	NA	28.8	NA	20.8	NA	22.5	NA
METAS							
2026		2027	2028	2029		2030	
21.5		NA	20.5	NA		19.5	

Indicador 3.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	Proporción de niñas, niños y adolescentes indígenas matriculados en educación inicial, preescolar y primaria		
Objetivo	Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad social y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito educativo		
Definición o descripción	Mide la proporción de niñas, niños y adolescentes indígenas inscritos en educación básica (inicial, preescolar y primaria), con respecto al total de personas matriculadas en dichos niveles educativos, a nivel nacional		
Derecho asociado	El derecho a la educación, reconocido en el artículo 3o. de la CPEUM, que establece la obligación del Estado de garantizar el acceso a una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todas las personas. Asimismo, se vincula con el derecho a la igualdad y a la no discriminación, establecido en el artículo 1o. constitucional, al centrarse en la población indígena, históricamente excluida de servicios educativos. El indicador también encuentra sustento en instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Convenio 169 de la OIT, que reconocen el derecho de niñas, niños y adolescentes indígenas a recibir educación en condiciones de igualdad		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional Grado académico: Educación inicial, preescolar y primaria Grupo etario: Niñas, niños y adolescentes Pertenencia étnica: Indígenas	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Enero
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Agosto - julio

Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		4.- Gobernación EZQ. - CONAPRED			
Método de cálculo	<i>PNNA = Matrícula indígena en educación inicial, preescolar y primaria / Matrícula total en educación inicial, preescolar y primaria x 100</i> PNNA = Proporción de niñas, niños y adolescentes indígenas matriculados en educación inicial, preescolar y primaria MIDEB = Matrícula indígena en educación inicial, preescolar y primaria MTEB = Matrícula total en educación inicial, preescolar y primaria						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE.							
Nombre variable 1	Matrícula indígena en educación inicial, preescolar y primaria	Valor variable 1	1,220,125	Fuente de información variable 1	Educación		
Nombre variable 2	Matrícula total de educación inicial, preescolar y primaria	Valor variable 2	17,064,811	Fuente de información variable 2	Educación		
Sustitución en método de cálculo	<i>PNNA = (1,220,125/ 17,064,811) X 100 = 7.1%</i>						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base		Nota sobre la línea base					
Valor	7.1						
Año	2025						
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030					
8.0							
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
NA	6.4	6.7	6.9	6.9	6.9	7.0	7.1
METAS							
2026		2027		2028	2029		2030
7.4		7.6		7.7	7.9		8.0

Indicador 3.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	Tasa de abandono escolar femenina a nivel nacional en educación primaria y secundaria		
Objetivo	Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad social y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito educativo		
Definición o descripción	El indicador mide el porcentaje de mujeres inscritas en educación básica (primaria y secundaria) que no concluyen el ciclo escolar correspondiente. Refleja la magnitud del abandono escolar femenino en este nivel educativo y permite dar seguimiento a los avances en materia de permanencia y conclusión de los estudios. Su análisis contribuye a identificar brechas de género y focalizar políticas públicas orientadas a garantizar la continuidad educativa de niñas y adolescentes		
Derecho asociado	El indicador se asocia principalmente al derecho a la educación, establecido en el artículo 3o. de la CPEUM, en tanto mide el grado en que las niñas y adolescentes logran permanecer en el tipo educativo básico. Asimismo, se vincula de manera transversal con el Principio de Igualdad y no Discriminación prevista en el artículo 1o. constitucional, ya que la reducción de la tasa de abandono escolar femenino contribuye a garantizar la equidad de género y el acceso igualitario a oportunidades educativas para todas las personas		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional Grado académico: Primaria y secundaria Sexo: Mujeres Grupo etario: Niñas, adolescentes	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Acumulado o periódico	Periódico.	Disponibilidad de la información	Enero
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Agosto - julio

Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ. - CONAPRED				
Método de cálculo	TAEF = (NAE / TAI) x 100 Donde: PAEF = Porcentaje de abandono escolar femenina (%) NAE = Número de alumnas que abandonan la educación primaria y secundaria en el ciclo escolar TAI = Total de alumnas inscritas al inicio del ciclo escolar						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Número de alumnas que abandonan la educación primaria y secundaria en el ciclo escolar	Valor variable 1	106,614	Fuente de información variable 1	Educación		
Nombre variable 2	Total de alumnas inscritas al inicio del ciclo escolar	Valor variable 2	9,464,934	Fuente de información variable 2	Educación		
Sustitución en método de cálculo	TAEF = (106,614/ 9,464,934) x 100 = 1.1%						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base		Nota sobre la línea base					
Valor	1.1	A la fecha no se cuenta con cifras actualizadas y/o definitivas para 2025, por lo que se establece como línea base la información correspondiente a 2024					
Año	2024						
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030					
0.8							
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
NA	3.1	2.8	2.5	2.3	2.2	1.1	ND
METAS							
2026		2027		2028	2029	2030	
1.0		1.0		0.9	0.9	0.8	

Indicador 4.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	Tasa de informalidad laboral femenina		
Objetivo	Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito laboral		
Definición o descripción	Proporción de la población ocupada laboralmente vulnerable, ya sea por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan o por carecer de un vínculo laboral no reconocido por su fuente de trabajo de acuerdo con el orden legal vigente. En esta categoría se incluyen: Los ocupados que laboran en unidades económicas no registradas (sector informal); Los trabajadores del servicio doméstico remunerado que no tienen seguridad social; Los ocupados por cuenta propia en la agricultura de subsistencia; Los trabajadores no remunerados; Los trabajadores subordinados y remunerados cuyos servicios son utilizados por unidades económicas registradas y laboran sin la protección de la seguridad social. La tasa se calcula teniendo como referente a mujeres		
Derecho asociado	El Derecho a un trabajo digno, asentado en el artículo 5o. de la CPEUM y segundo de la Ley Federal del Trabajo.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Mensual y trimestral
Unidad de medida	Tasa	Periodo de recolección de los datos	Enero - diciembre

Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ.- CONAPRED				
Método de cálculo	$PILi,s = (POj,s / POTj,s) \times 100$ PILi,s = Tasa de Informalidad Laboral (i) por sexo (s) POj, s = Población Ocupada en el sector informal (j) por sexo (s) POTj, s = Población Ocupada Total s = mujeres i = informalidad laboral 1 (TIL1)						
Observaciones	Se refiere a la población femenina de 15 años y más. La Tasa de Informalidad Laboral 1 (TIL1) incluye a la población que labora en el sector informal y, además, a la población que labora en otras modalidades similares, como son los ocupados por cuenta propia, en la agricultura de subsistencia, así como a trabajadores que laboran sin seguridad social y cuyos servicios son utilizados por unidades económicas registradas						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable	Población Ocupada en el sector informal mujeres	Valor variable	13,582,269	Fuente de información variable 1	INEGI (ENOE)		
Nombre variable	Población Ocupada Total mujeres	Valor de la variable	24,276,715	Fuente de información variable n	INEGI (ENOE)		
Sustitución en método de cálculo	$TILi\ m = (13,582,269 / 24,276,715) \times 100 = 55.9$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base		Nota sobre la línea base					
Valor	55.9	La TIL 1 refiere a la suma, sin duplicar, de las y los ocupados que son laboralmente vulnerables por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan, más aquellas personas cuyo vínculo o dependencia laboral no se reconoce por su fuente de trabajo. Así, en esta tasa se incluye - además del componente que labora en micronegocios no registrados o sector informal- otras modalidades análogas, como las y los ocupados por cuenta propia en la agricultura de subsistencia, así como a quienes laboran sin la protección de la seguridad social y cuyos servicios los utilizan las unidades económicas registradas. Los valores reportados del indicador corresponden al cuarto trimestre del año de referencia					
Año	2025						
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030					
48.9							
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
57.3	57.5	55.4	56.2	56.1	55.8	55.2	55.9
METAS							
2026		2027	2028	2029		2030	
53.0		51.9	50.8	49.8		48.9	

Indicador 4.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR	
Nombre	Población vulnerable por ingresos - Nacional
Objetivo	Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito laboral
Definición o descripción	Porcentaje de la población cuyo ingreso la coloca como vulnerable
Derecho asociado	Derecho a un nivel de vida adecuado. El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el Bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. En concordancia con esto, el artículo 1o. de la CPEUM se establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece

Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal				
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Julio del año siguiente a la recolección de datos				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Agosto a noviembre del año de levantamiento				
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ. - CONAPRED				
Método de cálculo	$PPVi = (PSVi / PTi) \times 100$ Donde: PPVi = Porcentaje de población vulnerable por ingresos del grupo i PVi = Población vulnerable por ingresos del grupo i PTi = Población total del grupo i i = Nacional						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Población vulnerable por ingresos - Nacional	Valor variable 1	7,558,258	Fuente de información variable 1	ENIGH 2024		
Nombre variable 2	Población total Nacional	Valor variable 2	130,216,079	Fuente de información variable 2	ENIGH 2024		
Sustitución en método de cálculo	$PPVi = (7,558,258 / 130,216,079) * 100 = 5.8\%$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base		Nota sobre la línea base					
Valor	5.8	A la fecha no se cuenta con cifras actualizadas y/o definitivas para 2025, por lo que se establece como línea base la información correspondiente a 2024					
Año	2024						
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030					
4.0							
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
8.0	NA	8.9	NA	7.2	NA	5.8	NA
METAS							
2026		2027	2028	2029	2030		
5.3		NA	4.7	NA	4.0		

Indicador 4.2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR	
Nombre	Población vulnerable por ingresos - Mujeres
Objetivo	Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito laboral
Definición o descripción	Porcentaje de la población cuyo ingreso la coloca como vulnerable
Derecho asociado	Derecho a un nivel de vida adecuado. El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el Bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. En concordancia con esto, el artículo 1o. de la CPEUM se establece que las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece

Nivel de desagregación	Nacional Mujeres	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal				
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Julio del año siguiente a la recolección de datos				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Agosto a noviembre del año de levantamiento				
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ. - CONAPRED				
Método de cálculo	PPVII = (PSVI / PTi) x 100 Donde: PPVI = Porcentaje de población vulnerable por ingresos del grupo <i>i</i> PVI = Población vulnerable por ingresos del grupo <i>i</i> PTi = Población total del grupo <i>i</i> <i>i</i> = Mujeres						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Población vulnerable por ingresos - Mujeres	Valor variable 1	4,160,758	Fuente de información variable 1	ENIGH 2024		
Nombre variable 2	Población total mujeres	Valor variable 2	67,874,940	Fuente de información variable 2	ENIGH 2024		
Sustitución en método de cálculo	PPVII = (4,160,758 / 67,874,940) * 100 = 6.1%						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base		Nota sobre la línea base					
Valor	6.1	A la fecha no se cuenta con cifras actualizadas y/o definitivas para 2025, por lo que se establece como línea base la información correspondiente a 2024					
Año	2024						
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030					
5.0							
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
8.1	NA	9.2	NA	7.4	NA	6.1	NA
METAS							
2026		2027	2028	2029		2030	
5.5		NA	5.1	NA		5.0	

Indicador 4.2.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR	
Nombre	Población vulnerable por ingresos - Población indígena
Objetivo	Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito laboral
Definición o descripción	Porcentaje de la población cuyo ingreso la coloca como vulnerable.
Derecho asociado	Derecho a un nivel de vida adecuado. El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el Bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. En concordancia con esto, el artículo 1o. de la CPEUM establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Nivel de desagregación	Nacional Población indígena	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal				
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Julio del año siguiente a la recolección de datos				
Unidad de medida	Porcentaje	Período de recolección de los datos	Agosto a noviembre del año de levantamiento				
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ. - CONAPRED				
Método de cálculo	$PPVi = (PSVi / PTi) \times 100$ Donde: PPVi = Porcentaje de población vulnerable por ingresos del grupo <i>i</i> PVi = Población vulnerable por ingresos del grupo <i>i</i> PTi = Población total del grupo <i>i</i> <i>i</i> = Población Indígena						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Población vulnerable por ingresos - Población indígena	Valor variable 1	262,778	Fuente de información variable 1	ENIGH 2024		
Nombre variable 2	Población total indígena	Valor variable 2	12,840,092	Fuente de información variable 2	ENIGH 2024		
Sustitución en método de cálculo	$PPVi = (262,778 / 12,840,092) \times 100 = 2.0\%$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base		Nota sobre la línea base					
Valor	2.0	A la fecha no se cuenta con cifras actualizadas y/o definitivas para 2025, por lo que se establece como línea base la información correspondiente a 2024					
Año	2024						
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030					
1.4							
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
3.2	NA	3.0	NA	2.8	NA	2.0	NA
METAS							
2026		2027	2028	2029	2030		
1.8		NA	1.6	NA	1.4		

Indicador 4.2.3

ELEMENTOS DEL INDICADOR	
Nombre	Población vulnerable por ingresos - Población mujeres indígenas
Objetivo	Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito laboral
Definición o descripción	Porcentaje de la población cuyo ingreso la coloca como vulnerable
Derecho asociado	Derecho a un nivel de vida adecuado. El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el Bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. En concordancia con esto, el artículo 1o. de la CPEUM establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece

Nivel de desagregación	Nacional Población mujeres indígenas	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal				
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Julio del año siguiente a la recolección de datos				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Agosto a noviembre del año de levantamiento				
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ. - CONAPRED				
Método de cálculo	$PPVi = (PSVi / PTi) \times 100$ Donde: PPVi = Porcentaje de población vulnerable por ingresos del grupo <i>i</i> PVi = Población vulnerable por ingresos del grupo <i>i</i> PTi = Población total del grupo <i>i</i> <i>i</i> = Mujeres Indígenas						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Población vulnerable por ingresos - Población mujeres indígenas	Valor variable 1	132,450	Fuente de información variable 1	ENIGH 2024		
Nombre variable 2	Población total mujeres indígenas	Valor variable 2	6,714,720	Fuente de información variable 2	ENIGH 2024		
Sustitución en método de cálculo	$PPVi = (132,450 / 6,714,720) * 100 = 2.0\%$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base		Nota sobre la línea base					
Valor	2.0	A la fecha no se cuenta con cifras actualizadas y/o definitivas para 2025, por lo que se establece como línea base la información correspondiente a 2024					
Año	2024						
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030					
1.4							
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
3.3	NA	3.0	NA	2.7	NA	2.0	NA
METAS							
2026		2027	2028	2029		2030	
1.9		NA	1.7	NA		1.4	

Indicador 4.2.4

ELEMENTOS DEL INDICADOR	
Nombre	Población vulnerable por ingresos - Población con discapacidad
Objetivo	Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito laboral
Definición o descripción	Porcentaje de la población cuyo ingreso la coloca como vulnerable
Derecho asociado	Derecho a un nivel de vida adecuado. El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el Bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. En concordancia con esto, el artículo 1o. de la CPEUM establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece

Nivel de desagregación	Nacional Población con discapacidad	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal				
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Julio del año siguiente a la recolección de datos				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Agosto a noviembre del año de levantamiento				
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ. - CONAPRED				
Método de cálculo	PPVi = (PSVi / PTi) x 100 Donde: PPVi = Porcentaje de población vulnerable por ingresos del grupo <i>i</i> PVi = Población vulnerable por ingresos del grupo <i>i</i> PTi = Población total del grupo <i>i</i> <i>i</i> = Población con discapacidad						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Población vulnerable por ingresos - Población con discapacidad	Valor variable 1	457,733	Fuente de información variable 1	ENIGH 2024		
Nombre variable 2	Población total con discapacidad	Valor variable 2	9,536,914	Fuente de información variable 2	ENIGH 2024		
Sustitución en método de cálculo	PPVi = (457,733 / 9,536,914) * 100 = 4.8%						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base		Nota sobre la línea base					
Valor	4.8	A la fecha no se cuenta con cifras actualizadas y/o definitivas para 2025, por lo que se establece como línea base la información correspondiente a 2024					
Año	2024						
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030					
3.0							
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
NA	NA	7.0	NA	5.8	NA	4.8	NA
METAS							
2026		2027	2028	2029	2030		
4.2		NA	3.6	NA	3.0		

Indicador 4.2.5

ELEMENTOS DEL INDICADOR	
Nombre	Población vulnerable por ingresos - Población afrodescendiente
Objetivo	Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito laboral
Definición o descripción	Porcentaje de la población cuyo ingreso la coloca como vulnerable
Derecho asociado	Derecho a un nivel de vida adecuado. El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el Bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. En concordancia con esto, el artículo 1o. de la CPEUM se establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece

Nivel de desagregación	Nacional Población afrodescendiente	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal				
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Julio del año siguiente a la recolección de datos				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Agosto a noviembre del año de levantamiento				
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ. - CONAPRED				
Método de cálculo	PPVII = (PSVI / PTi) x 100 Donde: PPVI, = Porcentaje de población vulnerable por ingresos del grupo <i>i</i> PVI, = Población vulnerable por ingresos del grupo <i>i</i> PTi = Población total del grupo <i>i</i> <i>i</i> = Población afrodescendiente						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Población vulnerable por ingresos - Población afrodescendiente	Valor variable 1	188,998	Fuente de información variable 1	ENIGH 2024		
Nombre variable 2	Población total afrodescendiente	Valor variable 2	3,625,646	Fuente de información variable 2	ENIGH 2024		
Sustitución en método de cálculo	PPVII = (188,998 / 3,625,646) * 100 = 5.2%						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base		Nota sobre la línea base					
Valor	5.2	A la fecha no se cuenta con cifras actualizadas y/o definitivas para 2025, por lo que se establece como línea base la información correspondiente a 2024					
Año	2024						
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030					
4.3							
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
NA	NA	NA	NA	NA	NA	5.2	NA
METAS							
2026		2027	2028	2029		2030	
5.0		NA	4.7	NA		4.3	

Indicador 4.2.6

ELEMENTOS DEL INDICADOR	
Nombre	Población vulnerable por ingresos - Población de 65 años y más
Objetivo	Reducir prácticas discriminatorias que producen desigualdad y obstaculizan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito laboral
Definición o descripción	Porcentaje de la población cuyo ingreso la coloca como vulnerable
Derecho asociado	Derecho a un nivel de vida adecuado. El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el Bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. En concordancia con esto, el artículo 1o. de la CPEUM establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece

Nivel de desagregación	Nacional Población de 65 años y más	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal				
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Julio del año siguiente a la recolección de datos				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Agosto a noviembre del año de levantamiento				
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	4.- Gobernación EZQ. - CONAPRED				
Método de cálculo	$PPVi = (PSVi / PTi) \times 100$ Donde: PPVi = Porcentaje de población vulnerable por ingresos del grupo i PVi = Población vulnerable por ingresos del grupo i PTi = Población total del grupo i i = Población de 65 años y más						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Población vulnerable por ingresos - Población de 65 años y más	Valor variable 1	650,156	Fuente de información variable 1	ENIGH 2024		
Nombre variable 2	Población total de 65 años y más	Valor variable 2	13,494,705	Fuente de información variable 2	ENIGH 2024		
Sustitución en método de cálculo	$PPVi = (650,156 / 13,494,705) \times 100 = 4.8\%$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base		Nota sobre la línea base					
Valor	4.8	A la fecha no se cuenta con cifras actualizadas y/o definitivas para 2025, por lo que se establece como línea base la información correspondiente a 2024					
Año	2024						
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030					
3.0							
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
6.7	NA	8.2	NA	6.5	NA	4.8	NA
METAS							
2026		2027	2028	2029		2030	
4.2		NA	3.6	NA		3.0	

9. Lista de dependencias y entidades participantes en el Programa

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones
 Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
 Comisión Nacional Forestal
 Consejo Nacional de Fomento Educativo
 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
 Instituto Mexicano del Seguro Social
 Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
 Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
 Secretaría de Bienestar
 Secretaría de Cultura
 Secretaría de Educación Pública
 Secretaría de Energía
 Secretaría de Gobernación
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Secretaría de la Defensa Nacional
 Secretaría de las Mujeres
 Secretaría de Marina
 Secretaría de Relaciones Exteriores
 Secretaría de Salud
 Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
 Secretaría de Turismo
 Secretaría del Trabajo y Previsión Social
 Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar
 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
 Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

Bibliografía

- y, M. S. (2021). En Argentina sí hay negros: el reconocimiento del racismo estructural en el caso Acosta Martínez y otros vs. Argentina. *LEX - Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 19(27). <https://doi.org/10.21503/lex.v19i27.2257>
- as Lucio, J. M. (2014). "Gender and constitutionalism in Mexico: from quotas to parity?" *Constitution Net Supporting Constitution Builders Globally*. 28 de abril de 2014.
- a de Diputados. Integración por Género y Grupo Parlamentario. https://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/cuadro_genero.php
- erna, D. (2014). Participación política y violencia de género en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 59 (222), 117-140. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (2004). *La Ley General de Desarrollo Social (LGDS)*. Diario Oficial de la Federación (DOF). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>.
- de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC). (2020). *Observación general núm. 13: El derecho a la educación (artículo 13 del Pacto)*. Organización de las Naciones Unidas.
- ón Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2022). *Panorama Social de América Latina y el Caribe 2022: la transformación de la educación como base para el desarrollo sostenible*. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/3ca376cf-edd4-4815-b392-b2a1f80ae05a/content>
- ón Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2018). *La agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/40155>
- ón Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI). (2023). *Creció 12.2 puntos más el empleo formal de las mujeres que de los hombres*. <https://www.gob.mx/conasami/prensa/crecio-12-2-puntos-mas-el-empleo-formal-de-las-mujeres-que-de-los-hombres?idiom=e>
- ón Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. (2003). *Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*. Coordinación Editorial de la CDI. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/30118/Convenio169.pdf>
- o Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2024). *Medición de la pobreza*. https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/ITLP-IS_pobreza_laboral.aspx

- o Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2024). Evaluación integral de la Política Social Vinculada al derecho a la educación 2023-2024.
https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/Políticas/EID/Paginas/Integrales_2023-2024.aspx
- o Nacional para Prevenir la Discriminación. (2023, mayo 26). *Informe de avances y resultados 2022*.
https://www.conapred.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/IAR22_PE_CONAPRED_PRONAIIND_2022_26mayo_FINAL.pdf
- o Nacional para Prevenir la Discriminación. (2023, septiembre). *Encuentro "Afrodescendencias en México: antirracismo y cambio cultural antidiscriminatorio"*.
- o Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2022). *Estudio diagnóstico del derecho al trabajo 2022*.
https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/Diagnostico_Trabajo_2022.pdf
- o Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2023). *Medición de pobreza 2022*.
https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2022/Pobreza_multidimensional_2022.pdf
- o Nacional para Prevenir la Discriminación. (2024, agosto). *Informe de avances y resultados 2023-2024*.
https://www.conapred.gob.mx/wp-content/uploads/2024/08/PRONAIIND-InformeAvancesResultados_2023_2024.pdf
- aría de Gobernación (GOBERNACIÓN). (2021). *Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024 (PRONAIIND)*. *Diario Oficial de la Federación*.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5638256&fecha=14/12/2021
- ución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. (1917/2021). *Diario Oficial de la Federación*.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- n, R. (2002). *Sovereign virtue: The theory and practice of equality*. Harvard University Press.
- R. (2017). *Understanding public policy* (15ª ed.). Pearson.
- J. (1989). *Nuts and Bolts for the Social Sciences*. Cambridge University Press.
- o Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2022). *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022. Presentación de Resultados*.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf
- N. (2008). *Scales of Justice: Reimagining Political Space in a Globalizing World*. Columbia University Press.
- z, J. M. (2022). Retos jurídicos en la lucha contra la discriminación estructural y la violencia de género. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acs/article/view/25253/24672>
- no de México. (2025,). *Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030*. *Diario Oficial de la Federación*.
<https://www.dof.gob.mx/2025/PRESREP/PND%202025-2030.pdf>
- t, M., Ramesh, M., & Perl, A. (2009). *Studying Public Policy: Policy Cycles and Policy Subsystems* (3ª ed.). Oxford University Press.
- o Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*.
<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- o Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2025). *A propósito del Día Internacional de los Pueblos Indígenas* https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_PuebIndig_25.pdf
- o Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023, diciembre 14). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Estacional (ENIGH E) 2022*. Comunicado de prensa número 815/23.
<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENIGH-E/ENIGH-E2022.pdf>
- o Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2025, mayo 6). *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de la Información en los Hogares (ENDUTIH)*. Reporte de resultados 9/25.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/endutih/ENDUTIH_24_RR.pdf
- o Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2025). *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_DiaIntMujer.pdf
- Planeación. (2023). *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan.pdf>.
- [LFPED]. (2003/2024). *Diario Oficial de la Federación*.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>
- , R. K. (1949). *Social Theory and Social Structure*. Free Press.

zación de las Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1)*. https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>.

zación de las Naciones Unidas (ONU). (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>.

zación de las Naciones Unidas (ONU). (1965). *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-elimination-all-forms-racial>.

zación de las Naciones Unidas (ONU). (1948). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

zación Internacional del Trabajo (OIT). (2019). *Convenio 190. OIT. El enfoque integral, inclusivo, y con perspectiva de género para atender la violencia y el acoso sexual en el lugar de trabajo. Convenio_190_OIT.pdf*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/882392/Convenio_190_OIT.pdf

er Quiñones, P. (2014). La "discriminación estructural" en la evolución jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Revista IIDH*, 60, 205-215.

encia de la República. (2025). *Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030*. <https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771>.

uez Zepeda, J. (2017). *Discriminación y derechos humanos en México*. Universidad Nacional Autónoma de México.

sin, B. (1998). *Just Institutions Matter: The Moral and Political Logic of the Universal Welfare State*. Cambridge University Press.

aría de Educación Pública (SEP). (2025). Principales cifras del SEN, ciclo escolar 2024-2025. https://planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2024_2025_bolsillo.pdf

aría del Trabajo y Previsión Social. (2018). NORMA Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23/10/2018#gsc.tab=0

2. (2017). *Discriminación estructural y desigualdad social: con casos ilustrativos para jóvenes indígenas, mujeres y personas con discapacidad | Caja de herramientas*». Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). https://www.conapred.gob.mx/assets/publicaciones/docs/DiscriminacionEstructural_2017_Ax.pdf

Anexos

Cuadro 1. Resultados y Avances PRONAIIND 2021-2024 - Salud

Armonización Normativa
Para fortalecer la colaboración entre las comunidades indígenas y afroamericanas con las autoridades de salud, se reformó la Ley General de Salud. Esta modificación busca mejorar el acceso a servicios médicos adecuados para estas poblaciones históricamente discriminadas. Con el objetivo de garantizar la protección de los derechos de las personas de la diversidad sexual, el Código Penal Federal fue reformado para tipificar y sancionar penalmente los delitos cometidos debido a la orientación sexual o la identidad de género de las personas.
Instrumentos de política pública

El ISSSTE desarrolló una Guía Operativa para garantizar que las personas de la comunidad LGBTQPA+ mayores de 18 años reciban atención médica sin discriminación en hospitales y clínicas del sector público. La Secretaría de Salud, mediante el Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva, promovió la creación de un protocolo de atención médica incluyente para las personas LGBTTTI, asegurando que su acceso a la salud se rija bajo estándares de protección y derechos humanos. En un esfuerzo interinstitucional entre la Secretaría de Salud y organismos como Save the Children, se elaboró la Guía de Atención para la Salud de NNA en Contexto de Movilidad Humana, garantizando un enfoque integral para la atención de este sector en condiciones vulnerables. El IMSS implementó la Política Rechazo Cero, mediante la cual se estableció la obligación de brindar atención médica inmediata a mujeres embarazadas y en puerperio que presenten emergencias obstétricas, independientemente de su derechohabencia. La Comisión Nacional de Arbitraje Médico creó un protocolo especializado para la atención de usuarios que presentan quejas médicas, asegurando que el procedimiento incluya orientación legal, gestión médica y apoyo psicológico bajo un enfoque diferenciado.

Cuadro 2. Resultados y Avances PRONAIND 2021-2024 - Educación

Armonización Normativa
Como parte de la reforma educativa, el artículo 3o. de la CPEUM fue modificado para dar origen a la Nueva Escuela Mexicana, cuyo modelo promueve la inclusión, el respeto a la diversidad y la no discriminación en el ámbito. La educación, por su parte impulsó la Estrategia Nacional de Educación Inclusiva, cuyo propósito es garantizar que NNA tengan acceso a una educación sin barreras, fomentando prácticas pedagógicas incluyentes.
Instrumentos de Política Pública
En colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros organismos internacionales, la SEP desarrolló un protocolo para asegurar el acceso y la permanencia en la educación básica de niñas y niños en situación de migración en México. El Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial se diseñó para evitar la deserción escolar del alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales, brindando apoyos para su aprendizaje y permanencia en el sistema educativo. A través del Consejo Nacional de Fomento Educativo, se implementó el Modelo de Educación Comunitaria para el Bienestar, con un enfoque específico en la atención educativa de poblaciones indígenas y migrantes que enfrentan dificultades para acceder a la educación formal. El Colegio de Bachilleres desarrolló un protocolo para prevenir, identificar y atender casos de violencia escolar, acoso y ciberacoso, promoviendo entornos seguros y libres de violencia para el alumnado del tipo educativo medio superior.

Cuadro 3. Resultados y Avances PRONAIND 2021-2024 - Trabajo

Armonización Normativa
En respuesta a la creciente adopción del teletrabajo, se publicó la Norma Oficial Mexicana NOM-037-STPS-2023, que establece condiciones de seguridad y salud en el trabajo remoto, además de fomentar la conciliación entre la vida laboral y familiar. Con el propósito de reconocer a personas jornaleras agrícolas como trabajador(a)s esenciales para la seguridad alimentaria del país, se reformó la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, asegurando sus derechos laborales y el acceso a la seguridad social. El trabajo diseñó un protocolo para facilitar la integración laboral de personas en contexto de movilidad en México, promoviendo oportunidades de empleo para esta población en situación vulnerable.
Instrumentos de Política Pública

ara mejorar el acceso al empleo formal, se desarrolló el Portal 'México te Emplea', una plataforma en línea que permite la vinculación entre trabajador(a)s y empleador(a)s, optimizando la búsqueda de empleo a nivel nacional.

e fortaleció la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación, promoviendo entornos laborales igualitarios y asegurando que las empresas e instituciones públicas cumplan con estándares de igualdad de género y diversidad.

a entonces Secretaría de la Función Pública ahora Buen Gobierno emitió un acuerdo que establece disposiciones generales en materia de recursos humanos para la APF, garantizando criterios de inclusión e igualdad en la contratación de personal.

Cuadro 4. Población con afiliación a servicios de salud por entidad federativa según institución, 2020

Entidad federativa	Total*	IMSS	ISSSTE	ISSSTE estatal	Pemex, Defensa o Marina	Instituto de Salud para el Bienestar	IMSS- Bienestar	Institución privada	Otra institución
Estados Unidos Mexicanos	92,582,812	47,245,909	7,165,164	1,041,534	1,192,255	32,842,765	958,787	2,615,213	1,149,542
Aguascalientes	1,161,139	780,525	92,771	3,786	3,196	271,996	1,680	31,789	3,179
Baja California	2,905,265	1,995,530	152,274	86,380	14,012	515,855	19,862	131,967	44,490
Baja California Sur	664,122	408,856	101,745	2,549	10,772	139,342	3,576	12,335	2,516
Campeche	719,677	288,186	62,638	2,070	32,088	327,334	8,950	7,441	2,914
Coahuila de Zaragoza	2,540,708	2,085,705	193,655	6,136	8,001	181,821	12,289	82,868	30,846
Colima	605,947	362,244	49,082	1,259	11,047	179,704	2,774	9,344	3,016
Chiapas	3,698,663	672,681	212,030	46,562	38,656	2,538,415	169,403	32,965	31,976
Chihuahua	3,156,294	2,043,251	172,774	28,073	10,831	688,684	31,733	127,454	120,058
Ciudad de México	6,689,012	3,881,545	1,128,554	12,484	104,474	1,203,824	21,158	444,160	93,084
Durango	1,366,665	744,664	185,483	7,012	8,406	404,554	16,703	16,765	5,967
Estado de México	11,267,677	5,983,389	828,041	359,266	141,504	3,449,337	66,031	276,048	289,383
Guanajuato	4,874,661	2,259,062	280,660	15,670	45,080	2,181,882	22,771	93,767	25,720
Guerrero	2,632,004	506,026	293,979	12,943	38,016	1,744,754	36,293	14,282	9,051
Hidalgo	2,149,373	744,201	221,985	10,312	34,160	1,097,048	22,969	24,978	21,204
Jalisco	5,835,710	4,149,528	222,298	9,792	23,536	1,213,421	17,404	244,435	60,763
Michoacán de Ocampo	2,954,556	1,207,045	282,942	11,393	15,176	1,372,093	41,892	44,075	17,911
Morelos	1,416,884	616,556	148,496	4,263	11,688	618,457	6,207	24,432	6,869
Nayarit	960,563	464,297	122,902	6,565	6,392	346,383	21,313	12,946	5,562
Nuevo León	4,681,465	3,596,116	178,747	41,527	28,744	558,212	10,068	330,130	86,910
Oaxaca	2,904,703	583,455	263,783	12,030	60,888	1,901,352	97,052	19,135	11,642
Puebla	4,650,982	1,445,433	218,559	97,861	34,972	2,721,081	54,956	90,326	41,363
Querétaro	1,873,160	1,121,262	92,561	4,022	7,753	587,007	9,255	87,908	9,582
Quintana Roo	1,365,328	827,522	106,142	6,087	10,764	383,986	7,433	33,527	8,445
San Luis Potosí	2,327,452	1,116,471	163,446	6,235	8,967	961,896	43,932	64,964	10,662
Sinaloa	2,447,515	1,516,933	252,973	12,432	17,561	629,386	18,879	41,489	19,365
Sonora	2,391,479	1,579,466	154,084	129,718	14,380	465,170	10,138	81,309	18,961
Tabasco	1,645,089	498,783	104,707	67,073	96,613	794,894	14,168	21,543	66,451
Tamaulipas	2,803,407	1,670,262	221,675	13,270	83,736	735,690	16,284	59,873	49,134
Tlaxcala	964,599	322,989	79,441	5,438	6,488	531,286	4,519	15,440	8,662
Veracruz de Ignacio de la Llave	5,825,533	2,266,970	350,652	9,661	240,294	2,828,959	108,127	69,749	30,721
Yucatán	1,810,121	980,491	116,856	4,944	19,019	628,098	26,576	60,097	9,348
Zacatecas	1,293,059	526,465	109,229	4,721	5,041	640,844	14,392	7,672	3,787

*La suma de los afiliados en las distintas instituciones de salud, puede ser mayor al total por aquella población incorporada en más de una institución de salud.

Para el rubro Instituto de Salud para el Bienestar entró en funciones en enero de 2020, también incluye a la población que declaró estar afiliada al Seguro Popular.

La información está referida al 15 de marzo.(57)

Cuadro 5. Población según condición de afiliación a servicios de salud, 2020(58)

	Total	Afiliada	No afiliada	No especificado
Estados Unidos Mexicanos	126,014,024	92,582,812	32,999,713	431,499
Hombres	61,473,390	44,171,954	17,065,902	235,534
Mujeres	64,540,634	48,410,858	15,933,811	195,965

Cuadro 6. Personas intérpretes en Lenguas indígenas registradas por Entidad Federativa(59)

Estado	Número de personas intérpretes registrados
Baja California	29
Baja California Sur	1
Campeche	43
Chiapas	147
Chihuahua	3
Ciudad de México	56
Colima	1
Durango	26
Estado de México	116
Guanajuato	7
Guerrero	126
Hidalgo	243
Jalisco	47
Michoacán	87
Morelos	20
Nayarit	10
Nuevo León	18
Oaxaca	242
Puebla	169
Querétaro	21
Quintana Roo	62
San Luis Potosí	55
Sinaloa	1
Sonora	25
Tabasco	15
Tlaxcala	12
Veracruz	121
Yucatán	181

Cuadro 7. Personas intérpretes registrados según ámbito(60)

Ámbito	Descripción	Número de personas intérpretes registrados
Justicia	Prestador de Servicios de Traducción de Textos de Lengua Española a Lengua Indígena y Viceversa en el Ámbito de Procuración y Administración de Justicia	956
Justicia Penal	Intérprete formado con el Componente Laboral de Interpretación en Lengua Indígena	77
Diferentes Ámbitos	Prestador de Servicios de Traducción de Lengua Indígena al Español y Viceversa en Diferentes Ámbitos	56
Desarrollo Social	Hablante de Lengua Indígena en Atención a Programas Sociales	294
Salud	Hablante de Lengua Indígena Promotor en Salud	406
Educación	Hablante de Lengua Indígena en Incorporación y Desarrollo de Figuras Solidarias de Educación	18

Evaluador	Evaluador en Justicia, Salud, Desarrollo Social y Educación	570
Interpretación	Competencias comunicativas básicas bilingües orales y de interpretación en lenguas nacionales	119

Cuadro 8. Establecimientos que cuentan con sello turístico incluyente(61)

Estado	Número de establecimientos que cuentan con sello turístico incluyente
Aguascalientes	6
Baja California	2
Baja California Sur	2
Chiapas	15
Chihuahua	6
Ciudad de México	5
Colima	1
Estado de México	1
Guanajuato	3
Guerrero	1
Jalisco	1
Michoacán de Ocampo	1
Puebla	2
Quintana Roo	5
Sinaloa	2
Sonora	1
Veracruz	15
Zacatecas	18
Total, general	87

Nota: Elaboración propia a partir del Directorio de Empresas con sello Turismo Incluyente vigente. Disponible en: <https://www.gob.mx/sector/acciones-y-programas/sello-turismo-incluyente>. Consultado 15 enero 2026

1 Solís, Patricio. 2017. Discriminación estructural y desigualdad social: con casos ilustrativos para jóvenes indígenas, mujeres y personas con discapacidad [Caja de herramientas], p.27. Consultado el 3 de marzo de 2026 de <https://igualdad.cepal.org/es/digital-library/discriminacion-estructural-y-desigualdad-social-con-casos-ilustrativos-para-jovenes>.

2 Gil Ruiz, J. M. (2022). Retos jurídicos en la lucha contra la discriminación estructural por razón de sexo: balances y desafíos. Anales de la Cátedra Francisco Suárez. Protocolo II, pp. 9-40. Consultado el 30 de abril de 2025. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/25253/24672>

3 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2023). Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), 2022 [Prontuario de Resultados], p. 134. Consultado el 30 de abril de 2025. https://sindis.conapred.gob.mx/wp-content/uploads/2024/05/ENADIS_2022_prontuario_de_resultados.pdf.

4 Ídem, p. 135 y 136.

5 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2023). Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), 2022 [Prontuario de Resultados], p. 125. Consultado el 30 de abril de 2025. https://sindis.conapred.gob.mx/wp-content/uploads/2024/05/ENADIS_2022_prontuario_de_resultados.pdf.

6 Ídem, p.134.

7 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2023). Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), 2022 [Prontuario de Resultados], p. 134. Consultado el 30 de abril de 2025. https://sindis.conapred.gob.mx/wp-content/uploads/2024/05/ENADIS_2022_prontuario_de_resultados.pdf.

- 8 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). Estadísticas a propósito del Día Internacional de los Pueblos Indígenas. [Comunicado de prensa 115/25], p. 1. Consultado el 22 septiembre de 2025.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_PuebIndig_25.pdf
- 9 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2024). Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), 2023. [Comunicado de prensa 305/24], p. 2 y 13. Consultado el 22 septiembre de 2025.
<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENADID/ENADID2023.pdf>.
- 10 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). Encuesta Nacional sobre Discriminación, (ENADIS) 2022. [Presentación de resultados], p. 48 y 61. Consultado el 22 de septiembre de 2025.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf
- 11 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). Encuesta Nacional sobre Discriminación, (ENADIS) 2022. [Presentación de resultados], p. 40 y 53. Consultado el 22 de septiembre 2025.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf
- 12 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2023). Encuesta Nacional sobre Discriminación, 2022 [Prontuario de Resultados], p. 122. Consultado el 30 de agosto 2025.
https://sindis.conapred.gob.mx/wp-content/uploads/2024/05/ENADIS_2022_prontuario_de_resultados.pdf.
- 13 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). Encuesta Nacional sobre Discriminación, 2022. [Presentación de resultados], p. 46. Consultado el 20 de septiembre de 2025.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf.
- 14 Instituto Nacional de las Mujeres. (2024). Estadísticas de Población Indígena, p. 1. Consultada el 20 de septiembre 2025.
http://estadistica-sig.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Poblacion_indigena.pdf.
- 15 Instituto Nacional de las Mujeres. Desigualdad en cifras (Año 10, Boletín No. 1 enero 2024), p.1. Consultada el 20 de agosto de 2025. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BN12024.pdf.
- 16 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). Estadísticas a propósito del día internacional de los pueblos indígenas. [Comunicado de prensa 115/25], p. 4. Consultada el 20 de octubre de 2025.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_PuebIndig_25.pdf.
- 17 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). Encuesta Nacional sobre Discriminación, (ENADIS) 2022, [Presentación de resultados], p. 66. Consultado el 22 de octubre de 2025.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf.
- 18 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo). [Comunicado de prensa 48/25], p. 1. Consultado el 30 de agosto 2025.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_DiaIntMujer.pdf.
- 19 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). Encuesta Nacional sobre Discriminación, (ENADIS) 2022. [Presentación de resultados], p. 142. Consultado el 22 octubre de 2025.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf.
- 20 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2023). Encuesta Nacional sobre Discriminación, 2022 [Prontuario de Resultados], p. 122. Consultado el 30 de abril 2025. https://sindis.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2024/05/ENADIS_2022_prontuario_de_resultados.pdf.
- 21 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2024). Encuesta Nacional Sobre Uso del Tiempo, (ENUT) 2024, p. 9. Consultado el 30 de abril 2025. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enut/2024/doc/enut_2024_presentacion_resultados.pdf.
- 22 Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. (2024). Creció 12.2 puntos más el empleo formal de las mujeres que de los hombres. Consultado el 14 de enero de 2026. <https://www.gob.mx/conasami/prensa/crecio-12-2-puntos-mas-el-empleo-formal-de-las-mujeres-que-de-los-hombres?idiom=e>.
- 23 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (s/d). Población según condición de afiliación a servicios de salud y sexo por entidad federativa, 2020. Consultado el 30 de abril de 2025.
https://inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pq=Derechohabiencia_Derechohabiencia_01_3e83e8a1-690d-4cfb-8af0-a1e675979b3e#:text=Acerca%20del%20INEGI-Poblaci%C3%B3n%20seg%C3%B3n%20condici%C3%B3n%20de%20afiliaci%C3%B3n%20a%20servicios%20de%20salud%20y,Exportar%20.
- 24 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022. [Presentación de resultados], p. 142. Consultado 20 agosto de 2025.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf.
- 25 Cámara de Diputados. Integración por Género y Grupo Parlamentario. Consultado el 12 de julio de 2025.
https://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/cuadro_genero.php.
- 26 Senado de la Republica. Senadores en funciones. Consultado el 20 de diciembre de 2025.
<https://www.senado.gob.mx/66/senadores>.
- 27 Registros administrativos internos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, correspondientes al periodo de vigencia del PRONAIND 2021-2024.

- 28 Para más información, visitar el Sistema Nacional de Información sobre Discriminación, disponible en:
<https://sindis.conapred.gob.mx/estadisticas/enadis/>
- 29 Para revisar los resultados completos, véase el sitio oficial del PRONAIIND. Consultado el 20 de mayo de 2025. https://sindis.conapred.gob.mx/wp-content/uploads/2024/08/PRONAIIND-InformeAvancesResultados_2023_2024.pdf.
- 30 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). Encuesta Nacional sobre Discriminación, (ENADIS) 2022. [Presentación de resultados], p. 46 y 59. Consultado el 15 de mayo de 2025.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf
- 31 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares, p. 10. [Reporte de Resultados 9/25]. Consultado el 20 de agosto de 2025.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/endutih/ENDUTIH_24_RR.pdf.
- 32 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). Encuesta Nacional sobre Discriminación, 2022 [Presentación de Resultados], p. 173. Consultado el 14 de agosto de 2025.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf.
- 33 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2023). Encuesta Nacional sobre Discriminación, 2022 [Prontuario de Resultados], p. 64. Consultado el 30 de abril de 2025. https://sindis.conapred.gob.mx/wp-content/uploads/2024/05/ENADIS_2022_prontuario_de_resultados.pdf.
- 34 Ídem., p. 88.
- 35 Ídem., p. 77.
- 36 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). Estadísticas a Propósito del Día Internacional de los Pueblos Indígenas 2025, [Comunicado de prensa 115/25] p. 1. Consultado el 14 de octubre de 2025.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_PueblIndig_25.pdf.
- 37 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). Estadísticas a Propósito del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, p. 1. [Comunicado de prensa 151/25]. Consultado el 20 de diciembre de 2025.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_PersDiscap_25.pdf.
- 38 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2023). Encuesta Nacional sobre Discriminación, 2022. [Prontuario de Resultados], p. 120. Consultado el 28 de agosto de 2025. https://sindis.conapred.gob.mx/wp-content/uploads/2024/05/ENADIS_2022_prontuario_de_resultados.pdf.
- 39 Ídem., p. 72.
- 40 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). Encuesta Nacional sobre Discriminación, (ENADIS) 2022. [Presentación de Resultados], p. 181. Consultado el 28 de agosto de 2025.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf.
- 41 Instituto Nacional de Salud Pública. (2024). Utilización de servicios públicos de salud en México: Uno de los retos críticos del sistema de salud. Consultado el 12 de noviembre de 2025. <https://www.insp.mx/informacion-relevante/utilizacion-de-servicios-publicos-de-salud-en-mexico-uno-de-los-retos-criticos-del-sistema-de-salud>
- 42 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares, (ENDUTIH) 2023. [Reporte de Resultados 9/25], p. 3. Consultado el 15 de agosto de 2025.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/endutih/ENDUTIH_24_RR.pdf.
- 43 Secretaría de Educación. (2025). Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2024-2025, pp. 23, 27, 31 y 35. Consultado el 14 de noviembre de 2025.
https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2024_2025_bolsillo.pdf.
- 44 Ídem., p. 75.
- 45 Secretaría de Educación. (2025). Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2024-2025, pp. 89, 99, 115 y 93. Consultado el 14 de noviembre de 2025.
https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2024_2025_bolsillo.pdf.
- 46 Ídem., pp. 81, 93 y 107.
- 47 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2024). Evaluación integral de la Política Social Vinculada al derecho a la educación 2023-2024, p. 35. Consultado el 15 de mayo de 2025.
https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/Políticas/EID/Paginas/Integrales_2023-2024.aspx.
- 48 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. [Indicadores de Ocupación y Empleo 732/25], p. 4 Consultado el 27 diciembre 2025.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/iooe/IOE2025_12.pdf.
- 49 Ídem., p. 7.
- 50 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2022). Estudio diagnóstico del derecho al trabajo 2022, p. 55. Consultado el 27 de agosto de 2025. https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/Diagnostico_Trabajo_2022.pdf.

51 Organización Internacional del Trabajo, Convenio 190. El enfoque integral, inclusivo, y con perspectiva de género para atender la violencia y el acoso sexual en el lugar de trabajo. Consultado el 30 de mayo de 2025. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/882392/Convenio_190_OIT.pdf.

52 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2023). Encuesta Nacional sobre Discriminación, (ENADIS) 2022 [Prontuario de Resultados], p. 122 y 123. Consultado el 30 de mayo de 2025. https://sindis.conapred.gob.mx/wp-content/uploads/2024/05/ENADIS_2022_prontuario_de_resultados.pdf.

53 De acuerdo con el CONAPRED, se entiende por grupos históricamente discriminados a los siguientes: mujeres, personas indígenas, personas afromexicanas y afrodescendientes, personas con discapacidad, personas de la diversidad Sexogenérica, niñas y adolescentes, personas mayores, entre otras poblaciones. Para más información al respecto se puede consultar Salgado, C., y Ventura, E. (2025). Protocolo de Atención Prioritaria, Accesible y de Calidad a Grupos Históricamente Discriminados. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. https://www.conapred.gob.mx/assets/publicaciones/docs/Protocolo%20de%20atencion%20prioritaria_FINAL.pdf

54 De acuerdo con el CONAPRED, se entiende por grupos históricamente discriminados a los siguientes: mujeres, personas indígenas, personas afromexicanas y afrodescendientes, personas con discapacidad, personas de la diversidad Sexogenérica, niñas y adolescentes, personas mayores, entre otras poblaciones. Para más información al respecto se puede consultar Salgado, C., y Ventura, E. (2025). Protocolo de Atención Prioritaria, Accesible y de Calidad a Grupos Históricamente Discriminados. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. https://www.conapred.gob.mx/assets/publicaciones/docs/Protocolo%20de%20atencion%20prioritaria_FINAL.pdf

55 De acuerdo con el CONAPRED, se entiende por grupos históricamente discriminados a los siguientes: mujeres, personas indígenas, personas afromexicanas y afrodescendientes, personas con discapacidad, personas de la diversidad Sexogenérica, niñas y adolescentes, personas mayores, entre otras poblaciones. Para más información al respecto se puede consultar Salgado, C., y Ventura, E. (2025). Protocolo de Atención Prioritaria, Accesible y de Calidad a Grupos Históricamente Discriminados. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. https://www.conapred.gob.mx/assets/publicaciones/docs/Protocolo%20de%20atencion%20prioritaria_FINAL.pdf

56 De acuerdo con el CONAPRED, se entiende por grupos históricamente discriminados a los siguientes: mujeres, personas indígenas, personas afromexicanas y afrodescendientes, personas con discapacidad, personas de la diversidad Sexogenérica, niñas y adolescentes, personas mayores, entre otras poblaciones. Para más información al respecto se puede consultar Salgado, C., y Ventura, E. (2025). Protocolo de Atención Prioritaria, Accesible y de Calidad a Grupos Históricamente Discriminados. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. https://www.conapred.gob.mx/assets/publicaciones/docs/Protocolo%20de%20atencion%20prioritaria_FINAL.pdf

57 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (S/F). Población con afiliación a servicios de salud por entidad federativa según institución, 2020. Consultado el 28 de agosto de 2025. https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Derechohabiencia_Derechohabiencia_02_822ebcc5-ef41-40c1-9901-22e397025c64.

58 Elaboración propia con base en datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Censo Nacional de Población y Vivienda 2020. Población según condición de afiliación a servicios de salud y sexo por entidad federativa, 2020. Consultado el 28 de agosto de 2025. https://inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Derechohabiencia_Derechohabiencia_01_3e83e8a1-690d-4cfb-8af0-a1e675979b3e

59 Elaboración propia a partir del Sistema de Información de Instituciones del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas, del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. Consultado el 15 de enero de 2026. <https://siip.inali.gob.mx/>; específicamente <https://siip.inali.gob.mx/statistics/location>.

60 Elaboración propia a partir del Sistema de Información de Instituciones del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas, del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. Consultado el 15 de enero de 2026. <https://siip.inali.gob.mx/> específicamente en <https://siip.inali.gob.mx/statistics/standard>.

61 Elaboración propia a partir del Directorio de Empresas con sello Turismo Incluyente vigente. Consultado el 15 de enero de 2026. <https://www.gob.mx/sector/acciones-y-programas/sello-turismo-incluyente>.

En el documento que usted está visualizando puede haber texto, caracteres u objetos que no se muestren correctamente debido a la conversión a formato HTML, por lo que le recomendamos tomar siempre como referencia la imagen digitalizada del DOF o el archivo PDF de la edición.
El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.